

LUNES

28

SEPTIEMBRE



AÑO

2009

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 187

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DE ESTADO:

- Subdelegación del Gobierno:

Cáceres: Exptes. sancionadores. Págs. 2-5.

- Oficina de Extranjeros:

Cáceres: Notificaciones a interesados. Pág. 5.

- Ministerio de Trabajo e Inmigración.- Tesorería General de la Seguridad Social.- Dirección Provincial:

Cáceres: Notificación a a deudores. Págs. 6-10.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgado de lo Social - 1:

Cáceres: Ejecución 86/2009. Págs. 10-11.

- Juzgados de 1.ª instancia e Instrucción:

Cáceres n.º 6: Expte. de dominio 640/2009. Pág. 11.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Ayuntamientos:

Cáceres: Exptes. sancionadores. Págs. 11-13.

San Gil (ELM): Presupuesto General 2010. Pág. 13.

Pradochano (ELM): Presupuesto General 2010. Pág. 13.

Trujillo: Exptes. sancionadores. Págs. 13-15.

Brozas: Padrones fiscales. Pág. 15.

Torrecillas de la Tiesa: Reglamento régimen interno Guardería Infantil. Ordenanza. Págs. 16-20.

Belvís de Monroy: Corrección de error. Cuentas Generales 2008. Pág. 21.

Navalmoral de la Mata: Licencia municipal. Págs. 21-22.

Vlaverde de la Vera: Ordenanza. Pág. 22.

Villa del Rey: Cuentas Generales 2008. Pág. 22.

Plasencia: Subvenciones. Procedimiento abierto. Págs. 22-27.

Navas del Madroño: Ordenanza. Pág. 27.

Alía: Licencia municipal. Pág. 27.

Deleitosa: Ordenanza. Págs. 27-28.

Malpartida de Cáceres: Padrones municipales. Pág. 28.

Miajadas: Licencia municipal. Pág. 28.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.:

Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres

Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793

E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es

E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es

Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁCERES

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 647/2009, contra LA HACIENDA DE CUACOS.

Domicilio: C/. CAMINO ARROMADILLOS, KM.3. 10430 Cuacos de Yuste (Cáceres).

Infracción: Art. 26.f) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE JARANDILLA DE LA VERA.

Sanción: De 125 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27-11): SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 17 de septiembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, P.D., Resol. de 23-4-97, apart. segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

6298

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 1270/2009, contra D. ELÍAS MENDO FERNÁNDEZ.

Domicilio: C/. ALTZIBAR ETORBIDEA, 35, 5.º 20720. Azkoitia (Guipúzcoa).

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE CÁCERES.

Sanción: De 300,52 € a 30.050,61 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27-11): SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 17 de septiembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, P.D., Resol. de 23-4-97, apart. segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

6297

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 1424/2009 contra D. MIGUEL TORRESGÓMEZ.

Domicilio: C/. GARGANTA JARANDA, 1, 1.º D 4. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE TALAYUELA.

Sanción: De 0 € a 300,51 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27-11): SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 17 de septiembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, P.D., Resol. de 23-4-97, apart. segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

6292

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 1414/2009, contra D. RADOUANE AMDOUI.

Domicilio: C/. MIGUEL DE UNAMUNO, 6. 10310 Talayuela (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992.
Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE TALAYUELA.
Sanción: De 0 € a 300,51 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27-11): SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 17 de septiembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, P.D., Resol. de 23-4-97, apart. segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

6293

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 1660/2009, contra D. JORGE LUIS CANELO MANZANO.

Domicilio: Avda. DIPUTACIÓN, 9. Malpartida de Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: COMISARÍA DE POLICÍA DE PLASENCIA.

Sanción: De 300,52 € a 30.050,61 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27-11): SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 17 de septiembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, P.D., Resol. de 23-4-97, apart. segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

6287

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 1504/2009, contra D.ª M.ª DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ AVIS.

Domicilio: Ctra. EX-106 KM.3. 10100. Miajadas (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE CAMPO LUGAR.

Sanción: De 300,52 € a 30.050,61 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27-11): SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 17 de septiembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, P.D., Resol. de 23-4-97, apart. segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

6288

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 1480/2009, contra D. DANIEL GEORGE NEDA.

Domicilio: C/. TENERÍA, 5, 1 A. 10610 Cabezuela del Valle (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE NAVACONCEJO.

Sanción: De 0 € a 300,51 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27-11): SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 17 de septiembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, P.D., Resol. de 23-4-97, apart. segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

6289

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 1479/2009, contra D. GEORGE EMILARMEANU.

Domicilio: Travesía CAMPO SANTO, 9. 45680. Ce-bolla (Toledo).

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE NAVACONCEJO.

Sanción: De 0 € a 300,51 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27-11): SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 17 de septiembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, P.D., Resol. de 23-4-97, apart. segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

6290

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

EXPEDIENTE N.º: 1377/2009, contra D. LORENZO ÁLVAREZ POLO.

Domicilio: C/. CAYETANO POLO POLITO, 11, 2 F. 10004 Cáceres.

Infracción: Art. 157.b.2.º) del Reglamento de Armas.

Fuerza Denunciante: INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE CÁCERES.

Sanción: Hasta 150,25 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27-11): SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 17 de septiembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, P.D., Resol. de 23-4-97, apart. segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

6294

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 1427/2009, contra D. ABEL DURÁN SÁNCHEZ.

Domicilio: C/. SAN ROQUE, 9. 10341 Navalvillar de Ibor (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE TORRE-CILLAS DE LA TIESA.

Sanción: De 300,52 € a 30.050,61 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27-11): SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 17 de septiembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, P.D., Resol. de 23-4-97, apart. segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

6291

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

EXPEDIENTE N.º: 1349/2009, contra D. JUAN MANUEL HOYASHOYAS.

Domicilio: Avda. UNIVERSIDAD, 45. 10003 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: COMISARÍA DE POLICÍA DE CÁCERES.

Sanción: De 300,52 € a 30.050,61 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27-11): SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 17 de septiembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, P.D., Resol. de 23-4-97, apart. segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

6295

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 1342/2009, contra D. JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ QUINTANA.

Domicilio: C/ RAMÓN Y CAJAL, 1, 1 DC. 48901 Barakaldo (Vizcaya).

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE MALPARTIDA DE CÁCERES.

Sanción: De 300,52 € a 30.050,61 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27-11): SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 17 de septiembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, P.D., Resol. de 23-4-97, apart. segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

6296

OFICINA DE EXTRANJEROS

CÁCERES

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, los requerimientos efectuados para que aportaran los documentos que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley

De conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992 citada, transcurrido un plazo de diez días desde el siguiente a la notificación, sin haber aportado los documentos relacionados, se le tendrá por desistido de su petición.

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros, C/ Catedrático Antonio Silva, 7 10071 CÁCERES.

NOMBRES Y APELLIDOS: YRASEMA NÚÑEZ SULTZER.

ÚLTIMO DOMICILIO: PLASENCIA.

EXPEDIENTE: 109920080001310

TRÁMITE SOLICITADO: TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A LA EXTINCIÓN.

NOMBRES Y APELLIDOS: SUMEI JIN

ÚLTIMO DOMICILIO: PLASENCIA

EXPEDIENTE: 09/1354 REAGRUPACIÓN

TRÁMITE SOLICITADO: ART. 39.b) R.D. 2393/2004

Cáceres, 9 de septiembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, P.D., Resol. de 23-4-97, apart. segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

6247

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres a 11 de septiembre de 2009.- El/La Director/a Provincial/a, P.D., el Subdirector Provincial, Tirso Sánchez Sánchez.

Relación que se cita:

NÚM.REMESA: 10 00 1 09 000009

| TIPO/IDENTIF. | REG. | NOMBRE/RAZON SOCIAL | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | DOMICILIO | COD.P LOCALIDAD | NUM. DOCUMENTO | URE |
|-----------------|------|--|--|-------------------|---------------------------------|----------------------------|------------------------|-------|
| 07 021013227208 | 0611 | ANDREI IONUT – PAUN | REQUERIMIENTO DE BIENES | 02 01 07 00136382 | CL MADRID, 1 | 10390 SAUCEDILLA | 02 01 218 09 003868656 | 02 01 |
| 07 051004867776 | 0521 | IGLESIAS RIVERA DEVORA | REQUERIMIENTO DE BIENES | 05 01 07 00011750 | CL DE OROPERA 0 | 10480 MADRIGAL DE LA VERA | 05 01 218 09 000911070 | 05 01 |
| 07 360050185392 | 0611 | BECEDAS LOZANO TOMAS | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 05 01 08 00328843 | AV LAS OLIVAS 17 | 10740 ALDEANUEVA DEL CAMIN | 05 01 313 09 000818013 | 05 01 |
| 07 051004315179 | 0611 | DELGADO CABALLERO DAVID | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 05 01 08 00328847 | AP APARTADO CORREOS 826 0 | 10002 CÁCERES | 05 01 313 09 000818114 | 05 01 |
| 10 05101140979 | 0111 | GONZALEZ SAN MIGUEL LUIS MIGUEL | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 05 01 03 00169060 | CL NUEVA AVENIDA 4 1 B | 10300 NAVALMORAL DE LA MAT | 05 01 313 09 001152762 | 05 01 |
| 07 360050185392 | 0611 | BECEDAS LOZANO TOMAS | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 05 01 08 00328843 | AV LAS OLIVAS 17 | 10740 ALDEANUEVA DEL CAMIN | 05 01 313 09 001156604 | 05 01 |
| 10 05101140979 | 0111 | GONZALEZ SAN MIGUEL LUIS MIGUEL | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 05 01 03 00169060 | CL NUEVA AVENIDA 4 1 B | 10300 NAVALMORAL DE LA MAT | 05 01 313 09 001418403 | 05 01 |
| 07 360050185392 | 0611 | BECEDAS LOZANO TOMAS | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 05 01 08 00328843 | AV LAS OLIVAS 17 | 10740 ALDEANUEVA DEL CAMIN | 05 01 313 09 001420423 | 05 01 |
| 07 360050185392 | 0611 | BECEDAS LOZANO TOMAS | NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. | 05 01 08 00328843 | AV LAS OLIVAS 17 | 10740 ALDEANUEVA DEL CAMIN | 05 01 315 09 000915720 | 05 01 |
| 07 051004315179 | 0611 | DELGADO CABALLERO DAVID | DILEMBARGO DE VEHICULOS | 05 01 08 00328847 | AP APARTADO CORREOS 826 0 | 10002 CÁCERES | 05 01 333 09 001026258 | 05 01 |
| 07 100045694862 | 0521 | POLO ROSA JUAN | REC. PREVIO/A LA PRACTICA DE EMBARGO | 06 03 09 00123474 | CL JUAN SOLANO PEDRERO 9 3º C | 10005 CÁCERES | 06 03 212 09 003262447 | 06 03 |
| 07 100045694862 | 0521 | POLO ROSA JUAN | REQUERIMIENTO DE BIENES | 06 03 09 00123474 | CL JUAN SOLANO PEDRERO 9 3º C | 10005 CÁCERES | 06 03 218 09 003262245 | 06 03 |
| 10 06107016734 | 0111 | DILUX INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L | DILEMBARGO DE VEHICULOS | 06 03 08 00385145 | CL PARRAS 10 | 10190 CASAR DE CÁCERES | 06 03 333 09 001739648 | 06 03 |
| 07 060046258762 | 0611 | PEREZ VEGA EUGENIO | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 06 03 08 00100714 | CL SANTA TERESA DE JESUS 4 | 10001 CÁCERES | 06 03 351 09 003188079 | 06 03 |
| 10 08142191821 | 0111 | MAPFRE AGROPOLICARIA CIA INTERN. SEGUROS Y REASEGUROS SA LIBERTY SEGUROS COMPANIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.S.A. | REQUERIMIENTO DE BIENES | 08 03 09 00294944 | CL LONDRES (EDIFUERTEA REAL) 15 | 10005 CACHORRILLA | 08 03 218 09 032124867 | 08 03 |
| 10 08138113272 | 0111 | LIBERTY SEGUROS COMPANIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.S.A. | REQUERIMIENTO DE BIENES | 08 03 09 00309492 | AV DE ESPAÑA, 26 | 10002 CÁCERES | 08 03 218 09 032204588 | 08 03 |

| | | | | | | | | | | |
|------------------|--------------------------------|--|-------------------|--------------------------------|-------|----------------------|-------|--------|-----------|-------|
| 07 241002432659 | VILA VARGAS EUGENIO MANUEL | REQUERIMIENTO DE BIENES | 08 03 09 00351124 | CL VIRIATO 1 D | 10600 | PLASENCIA | 08 03 | 218 09 | 038408548 | 08 03 |
| 07 171011946051 | CALVET MEDINA MIRIAM | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 08 03 09 00083766 | CL GUARDERIA 3 | 10800 | CORIA | 08 03 | 313 09 | 032559549 | 08 03 |
| 07 2410032373832 | VILLA RODRIGUEZ JONAS | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 08 03 08 00211253 | CL BELLAVISTA 2 B,D | 10002 | CACERES | 08 03 | 313 09 | 043094456 | 08 03 |
| 10 08115010502 | FINCAS CORRAL S.L | REQUERIMIENTO DE BIENES | 09 01 09 00265929 | AV DE ALEMANIA 2 | 10001 | CACERES | 08 08 | 218 09 | 034784889 | 08 08 |
| 07 101001946874 | YAALA — RACHID | REQUERIMIENTO DE BIENES | 09 01 09 00066976 | CL ESPRONCEDA 11 | 10310 | TALAYUELA | 09 01 | 218 09 | 002207071 | 09 01 |
| 07 101008978674 | MARTIN GONZALEZ EMILIA | REQUERIMIENTO DE BIENES | 10 02 04 00031609 | CL DOSO 26 | 10400 | JARAZ DE LA VERA | 10 02 | 218 09 | 002308048 | 27 02 |
| 07 101008978674 | MARTIN GONZALEZ EMILIA | REQUERIMIENTO DE BIENES | 10 02 04 00031609 | CL DOSO 26 | 10400 | JARAZ DE LA VERA | 10 02 | 218 09 | 002366854 | 27 02 |
| 07 131017701148 | GARCIA RUIZ JOSE MIGUEL | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 13 01 09 00324939 | CL OLIVILLA 32 | 10120 | LOGROSA | 13 01 | 212 09 | 004609074 | 13 01 |
| 10 13102252869 | HIDROMECANICA EXTREM ERA, S.A. | REQUERIMIENTO DE BIENES | 13 02 06 00154496 | PG INDUSTRIAL 34 | 10600 | PLASENCIA | 13 02 | 218 06 | 002716530 | 13 02 |
| 07 131003048084 | JABALLAH — SAIDA | REQUERIMIENTO DE BIENES | 13 02 06 00052430 | CL RAMON FRANCO 8 | 10300 | NAVALMORAL DE LA MAT | 13 02 | 313 08 | 002615444 | 13 02 |
| 07 131003048084 | JABALLAH — SAIDA | DIL EMBARGO DE VEHICULOS | 13 02 07 00061450 | CL RAMBLA DE SANTA TERESA 6 | 10600 | PLASENCIA | 13 02 | 333 07 | 006630053 | 13 02 |
| 07 131003048084 | JABALLAH — SAIDA | NOT: DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 13 02 06 00052430 | CL RAMON FRANCO 8 | 10300 | NAVALMORAL DE LA MAT | 13 02 | 351 06 | 001392074 | 13 02 |
| 07 131003048084 | JABALLAH — SAIDA | NOT: DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 13 02 06 00052430 | CL RAMON FRANCO 8 | 10300 | NAVALMORAL DE LA MAT | 13 02 | 351 08 | 002026471 | 13 02 |
| 07 141012947829 | MAYA FERNANDEZ SARA | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 14 01 06 00608227 | CL BARRIONUEVO 21 | 10100 | MIAJADAS | 14 01 | 313 09 | 005845759 | 14 01 |
| 07 141043501415 | ZLATAR — IOAN | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 14 05 06 00583507 | AV DOCTOR PERIANES 19 | 10880 | JARAZ LA MAYOR | 14 05 | 313 09 | 004247279 | 14 05 |
| 07 161006436871 | PAPAN — PAUL | NOT: DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 16 01 08 00371745 | AV ESPAÑA 62 5ª | 10600 | PLASENCIA | 16 01 | 351 09 | 001450923 | 16 01 |
| 07 191008221320 | KRAKKAI — DIANA MIHAELA | REQUERIMIENTO DE BIENES | 19 01 09 00343332 | CL LAS BODEGAS 19 | 10320 | BORNAL DE IBOR | 19 01 | 218 09 | 001827309 | 19 01 |
| 07 2110031549178 | UNGUREANO — CRISTIAN | NOT: DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 21 02 06 00338279 | CL MAESTRO ADOLFO IZQUIERDO 18 | 10617 | TORNO (EL) | 21 02 | 351 07 | 006943666 | 21 02 |
| 07 2110031549178 | UNGUREANO — CRISTIAN | NOT: DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 21 02 06 00338279 | CL MAESTRO ADOLFO IZQUIERDO 18 | 10617 | TORNO (EL) | 21 02 | 351 07 | 010188015 | 21 02 |
| 07 2110031549178 | UNGUREANO — CRISTIAN | NOT: DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 21 02 06 00338279 | CL MAESTRO ADOLFO IZQUIERDO 18 | 10617 | TORNO (EL) | 21 02 | 351 08 | 015715778 | 21 02 |
| 07 2110031549178 | UNGUREANO — CRISTIAN | NOT: DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 21 02 06 00338279 | CL MAESTRO ADOLFO IZQUIERDO 18 | 10617 | TORNO (EL) | 21 02 | 351 09 | 006036651 | 21 02 |
| 07 101004199204 | GONZALEZ NAVARRO JAVIER | REO. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO | 21 03 06 01313620 | ZZ FINCA EL CARPINTERO, SIN 0 | 10611 | TORNAVACAS | 21 03 | 212 06 | 018092122 | 21 03 |
| 07 411100264353 | ZAMFIR — MIRELA | REO. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO | 21 03 07 00631819 | AV ESPAÑA 66 | 10600 | PLASENCIA | 21 03 | 212 07 | 013222701 | 21 03 |
| 07 100045537440 | ACHOUR — MOHAMMED | REQUERIMIENTO DE BIENES | 21 03 02 00061396 | CL PABLO LUENGO SN 0 | 10300 | NAVALMORAL DE LA MAT | 21 03 | 218 06 | 000752360 | 21 03 |
| 07 101004199204 | GONZALEZ NAVARRO JAVIER | REQUERIMIENTO DE BIENES | 21 03 06 01313620 | ZZ FINCA EL CARPINTERO, SIN 0 | 10611 | TORNAVACAS | 21 03 | 218 07 | 013443171 | 21 03 |
| 07 10100264353 | ZAMFIR — MIRELA | REQUERIMIENTO DE BIENES | 21 03 07 00631819 | AV ESPAÑA 66 | 10600 | PLASENCIA | 21 03 | 218 08 | 000187135 | 21 03 |
| 07 100045537440 | ACHOUR — MOHAMMED | REQUERIMIENTO DE BIENES | 21 03 02 00061396 | CL PABLO LUENGO SN 0 | 10300 | NAVALMORAL DE LA MAT | 21 03 | 218 08 | 003203687 | 21 03 |
| 07 101004199204 | GONZALEZ NAVARRO JAVIER | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 21 03 06 01313620 | ZZ FINCA EL CARPINTERO, SIN 0 | 10611 | TORNAVACAS | 21 03 | 313 06 | 018514070 | 21 03 |
| 07 101004199204 | GONZALEZ NAVARRO JAVIER | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 21 03 06 01313620 | ZZ FINCA EL CARPINTERO, SIN 0 | 10611 | TORNAVACAS | 21 03 | 313 06 | 019642607 | 21 03 |
| 07 101004199204 | GONZALEZ NAVARRO JAVIER | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 21 03 06 01313620 | ZZ FINCA EL CARPINTERO, SIN 0 | 10611 | TORNAVACAS | 21 03 | 313 06 | 021874819 | 21 03 |
| 07 101004199204 | GONZALEZ NAVARRO JAVIER | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 21 03 06 01313620 | ZZ FINCA EL CARPINTERO, SIN 0 | 10611 | TORNAVACAS | 21 03 | 313 06 | 021949385 | 21 03 |
| 07 101004199204 | GONZALEZ NAVARRO JAVIER | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 21 03 06 01313620 | ZZ FINCA EL CARPINTERO, SIN 0 | 10611 | TORNAVACAS | 21 03 | 313 06 | 022354058 | 21 03 |
| 07 101004199204 | GONZALEZ NAVARRO JAVIER | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 21 03 06 01313620 | ZZ FINCA EL CARPINTERO, SIN 0 | 10611 | TORNAVACAS | 21 03 | 313 06 | 024824537 | 21 03 |
| 07 101004199204 | GONZALEZ NAVARRO JAVIER | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 21 03 06 01313620 | ZZ FINCA EL CARPINTERO, SIN 0 | 10611 | TORNAVACAS | 21 03 | 313 07 | 004663762 | 21 03 |
| 07 101004199204 | GONZALEZ NAVARRO JAVIER | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 21 03 06 01313620 | ZZ FINCA EL CARPINTERO, SIN 0 | 10611 | TORNAVACAS | 21 03 | 313 07 | 001846924 | 21 03 |
| 07 101004199204 | GONZALEZ NAVARRO JAVIER | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 21 03 06 01313620 | ZZ FINCA EL CARPINTERO, SIN 0 | 10611 | TORNAVACAS | 21 03 | 313 07 | 001977771 | 21 03 |
| 07 101004199204 | GONZALEZ NAVARRO JAVIER | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 21 03 06 01313620 | ZZ FINCA EL CARPINTERO, SIN 0 | 10611 | TORNAVACAS | 21 03 | 313 07 | 002308884 | 21 03 |
| 07 101004199204 | GONZALEZ NAVARRO JAVIER | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 21 03 06 01313620 | ZZ FINCA EL CARPINTERO, SIN 0 | 10611 | TORNAVACAS | 21 03 | 313 07 | 004429144 | 21 03 |
| 07 101004199204 | GONZALEZ NAVARRO JAVIER | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 21 03 06 01313620 | ZZ FINCA EL CARPINTERO, SIN 0 | 10611 | TORNAVACAS | 21 03 | 313 07 | 004663762 | 21 03 |
| 07 101004199204 | GONZALEZ NAVARRO JAVIER | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 21 03 06 01313620 | ZZ FINCA EL CARPINTERO, SIN 0 | 10611 | TORNAVACAS | 21 03 | 313 07 | 014363863 | 21 03 |
| 07 101004199204 | GONZALEZ NAVARRO JAVIER | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 21 03 06 01313620 | ZZ FINCA EL CARPINTERO, SIN 0 | 10611 | TORNAVACAS | 21 03 | 313 07 | 004859075 | 21 03 |
| 07 101004199204 | GONZALEZ NAVARRO JAVIER | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 21 03 06 01313620 | ZZ FINCA EL CARPINTERO, SIN 0 | 10611 | TORNAVACAS | 21 03 | 313 07 | 007286095 | 21 03 |
| 07 101004199204 | GONZALEZ NAVARRO JAVIER | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 21 03 06 01313620 | ZZ FINCA EL CARPINTERO, SIN 0 | 10611 | TORNAVACAS | 21 03 | 313 07 | 011991609 | 21 03 |
| 07 101004199204 | GONZALEZ NAVARRO JAVIER | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 21 03 06 01313620 | ZZ FINCA EL CARPINTERO, SIN 0 | 10611 | TORNAVACAS | 21 03 | 313 07 | 016883944 | 21 03 |
| 07 101004199204 | GONZALEZ NAVARRO JAVIER | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 21 03 06 01313620 | ZZ FINCA EL CARPINTERO, SIN 0 | 10611 | TORNAVACAS | 21 03 | 313 07 | 019400991 | 21 03 |
| 07 101004199204 | GONZALEZ NAVARRO JAVIER | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 21 03 06 01313620 | ZZ FINCA EL CARPINTERO, SIN 0 | 10611 | TORNAVACAS | 21 03 | 313 08 | 002182561 | 21 03 |
| 07 101004199204 | GONZALEZ NAVARRO JAVIER | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 21 03 06 01313620 | ZZ FINCA EL CARPINTERO, SIN 0 | 10611 | TORNAVACAS | 21 03 | 313 08 | 005264535 | 21 03 |
| 07 101004199204 | GONZALEZ NAVARRO JAVIER | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 21 03 06 01313620 | ZZ FINCA EL CARPINTERO, SIN 0 | 10611 | TORNAVACAS | 21 03 | 313 08 | 005617977 | 21 03 |
| 07 101004199204 | GONZALEZ NAVARRO JAVIER | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 21 03 06 01313620 | ZZ FINCA EL CARPINTERO, SIN 0 | 10611 | TORNAVACAS | 21 03 | 313 08 | 007511905 | 21 03 |
| 07 101004199204 | GONZALEZ NAVARRO JAVIER | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 21 03 06 01313620 | ZZ FINCA EL CARPINTERO, SIN 0 | 10611 | TORNAVACAS | 21 03 | 313 08 | 012031802 | 21 03 |
| 07 101004199204 | GONZALEZ NAVARRO JAVIER | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 21 03 06 01313620 | ZZ FINCA EL CARPINTERO, SIN 0 | 10611 | TORNAVACAS | 21 03 | 313 08 | 013545709 | 21 03 |
| 07 101004199204 | GONZALEZ NAVARRO JAVIER | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 21 03 06 01313620 | ZZ FINCA EL CARPINTERO, SIN 0 | 10611 | TORNAVACAS | 21 03 | 313 08 | 019318017 | 21 03 |
| 07 101004199204 | GONZALEZ NAVARRO JAVIER | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 21 03 06 01313620 | ZZ FINCA EL CARPINTERO, SIN 0 | 10611 | TORNAVACAS | 21 03 | 313 08 | 019597091 | 21 03 |
| 07 101004199204 | GONZALEZ NAVARRO JAVIER | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 21 03 06 01313620 | ZZ FINCA EL CARPINTERO, SIN 0 | 10611 | TORNAVACAS | 21 03 | 313 09 | 001810203 | 21 03 |
| 07 101004199204 | GONZALEZ NAVARRO JAVIER | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 21 03 06 01313620 | ZZ FINCA EL CARPINTERO, SIN 0 | 10611 | TORNAVACAS | 21 03 | 313 09 | 004663720 | 21 03 |
| 07 101004199204 | GONZALEZ NAVARRO JAVIER | NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 21 03 06 01313620 | ZZ FINCA EL CARPINTERO, SIN 0 | 10611 | TORNAVACAS | 21 03 | 313 09 | 004804065 | 21 03 |
| 07 101004199204 | GONZALEZ NAVARRO JAVIER | NOT: DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 21 03 02 00061396 | CL PABLO LUENGO SN 0 | 10300 | NAVALMORAL DE LA MAT | 21 03 | 351 06 | 017940356 | 21 03 |
| 07 100045537440 | ACHOUR — MOHAMMED | NOT: DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 21 03 02 00061396 | CL PABLO LUENGO SN 0 | 10300 | NAVALMORAL DE LA MAT | 21 03 | 351 06 | 019490235 | 21 03 |
| 07 100045537440 | ACHOUR — MOHAMMED | NOT: DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 21 03 02 00061396 | CL PABLO LUENGO SN 0 | 10300 | NAVALMORAL DE LA MAT | 21 03 | 351 06 | 024101472 | 21 03 |
| 07 411100264353 | ZAMFIR — MIRELA | NOT: DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 21 03 07 00631819 | AV ESPAÑA 66 | 10600 | PLASENCIA | 21 03 | 351 07 | 016204439 | 21 03 |
| 07 101008927750 | BACHRI — HAFID | NOT: DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 21 03 08 00470784 | CL MANUEL IMAS 68 | 10310 | TALAYUELA | 21 03 | 351 08 | 012877217 | 21 03 |

| | | | | | | | | |
|-----------------|------|--|-------------------|---------------------------------------|-------|----------------------|-------------------------|-------|
| 07 10004537440 | 0611 | ACHOUR — MOHAMMED | 21 03 02 00061396 | CL PABLO LUENGO SN 0 | 10300 | NAVALMORAL DE LA MAT | 21 03 351 08 013230861 | 21 03 |
| 07 10100892750 | 0611 | BACHIRI — HAFID | 21 03 08 00470784 | CL MANUEL IMAS 68 | 10310 | TALAYUELA | 21 03 351 08 014924725 | 21 03 |
| 07 10100927750 | 0611 | BACHIRI — HAFID | 21 03 08 00470784 | CL MANUEL IMAS 68 | 10310 | TALAYUELA | 21 03 351 09 006102855 | 21 03 |
| 07 131014259264 | 0611 | MESBAH — ABDENNAJI | 21 04 09 00422194 | ZZ LUGAR PARAJE EGIDO 0 | 10310 | TALAYUELA | 21 04 218 09 010214241 | 21 04 |
| 07 101011794203 | 0611 | GOMES LOURENÇO MARCO PAULO (EMILIO GONZALEZ) 81 | 22 02 09 00176446 | CL ANTONIO CONCHA | 10300 | NAVALMORAL DE LA MAT | 22 02 218 09 001714550 | 22 02 |
| 07 101011794203 | 0611 | GOMES LOURENÇO MARCO PAULO (EMILIO GONZALEZ) 81 | 22 02 09 00176446 | CL ANTONIO CONCHA | 10300 | NAVALMORAL DE LA MAT | 22 02 351 09 002870062 | 22 02 |
| 07 10100870530 | 0611 | AZZA — HASSANE | 23 03 04 00105208 | ZZ FINCA LA CHOPERA 0 | 10318 | PUEBLONUEVO DE MIRAM | 23 03 313 09 000904131 | 23 03 |
| 07 061016357614 | 0611 | MORENO VEGA ENCARNACION | 23 03 06 00723941 | CL RONDA DEL SOL 16 | 10109 | CASAR DE MIADJAS | 23 03 313 09 000904737 | 23 03 |
| 07 061016357614 | 0611 | MORENO VEGA ENCARNACION | 23 03 06 00723941 | CL RONDA DEL SOL 16 | 10109 | CASAR DE MIADJAS | 23 03 313 09 004063301 | 23 03 |
| 07 061016357614 | 0611 | MORENO VEGA ENCARNACION | 23 03 06 00723941 | CL RONDA DEL SOL 16 | 10109 | CASAR DE MIADJAS | 23 03 313 09 005706439 | 23 03 |
| 07 231040588738 | 0611 | BIC — IOSIF | 23 03 08 00735719 | AV DE TRUJILLO 4 3º D | 10100 | MIADJAS | 23 03 351 09 001474310 | 23 03 |
| 07 011012656641 | 0611 | RAISSI — SAMIR | 26 01 09 00146051 | CL AZORIN 2 2º A | 10310 | TALAYUELA | 26 01 218 09 002187162 | 26 01 |
| 07 261008635270 | 0611 | OSORIO DE SOUSA PAULO ZARA | 26 01 06 00024617 | CL ROCAMADOR 54 | 10500 | VALENCIA DE ALCANTAR | 26 01 351 09 002625177 | 26 01 |
| 07 261008635270 | 0611 | OSORIO DE SOUSA PAULO ZARA | 26 01 06 00024617 | CL ROCAMADOR 54 | 10500 | VALENCIA DE ALCANTAR | 26 01 366 09 002381465 | 26 01 |
| 07 261009005688 | 0611 | MENDES PAULO LUIS MANUEL | 26 02 06 00059862 | AV EXTREMADURA 14 | 10613 | NAVACONCEJO | 26 02 351 09 001610721 | 26 02 |
| 07 261009141185 | 0611 | DE COSTA VARGAS MANUEL | 26 02 06 00071683 | CL BARRERO 10 | 10613 | NAVACONCEJO | 26 02 351 09 001962749 | 26 02 |
| 07 260021867775 | 0521 | TRICIO GOMEZ JUAN IGNACIO | 26 03 98 00043337 | CL RONDA DEL SALVADOR 40 B | 10600 | PLASENCIA | 26 03 351 09 002021252 | 26 03 |
| 07 270045433805 | 0521 | SALGADO FERNANDEZ RAMON | 27 03 94 00088138 | CL ARAPLES 5 21CO | 10400 | JARAZ DE LA VERA | 27 03 351 09 001895388 | 27 03 |
| 07 281117943023 | 0611 | PENA DIAZ JOSE MIGUEL | 28 05 09 00152048 | AV DE TRUJILLO 107 1º E | 10100 | MIADJAS | 28 05 218 09 021787803 | 28 05 |
| 07 281019443866 | 0521 | SILVA PEÑA JUAN CARLOS | 28 05 09 00183673 | AV HERMAN CORTES 13 | 10004 | CACERES | 28 05 218 09 030935610 | 28 05 |
| 07 101003454829 | 0521 | MORENO DOMINGUEZ IVAN | 28 06 07 00324958 | CL MORGILLO 20 1B | 10800 | CORIA | 28 06 313 09 024974251 | 28 06 |
| 07 101003454829 | 0521 | MORENO DOMINGUEZ IVAN | 28 06 07 00324958 | CL MORGILLO 20 1B | 10800 | CORIA | 28 06 313 09 038155137 | 28 06 |
| 07 131014352426 | 0611 | VASILEVICH ALARCON RAUL | 28 07 06 00071402 | CL RODANO 14 4 1º C | 10195 | CACERES | 28 07 212 09 031279857 | 28 07 |
| 10 28169325012 | 0111 | PLAN 3. PLANIF. EST RATEGIA Y TECNOLOGIA. S.L. | 28 08 09 00156141 | AV DE GUADALUPE 33 4 | 10001 | CACERES | 28 08 218 09 032061214 | 28 08 |
| 07 101007839633 | 0611 | TOROSIO PARDO ANGELA | 28 11 04 00132712 | CL BARRIO DE LOS MARTES 11 | 10600 | PORTEZUELO | 28 11 313 09 023776000 | 28 11 |
| 10 28144188167 | 0111 | PAJARES JIMENEZ JUAN JOSE | 28 13 04 00027087 | CL ORTIZ Y QUIROS 2 4º E | 10600 | PLASENCIA | 28 13 313 09 034745181 | 28 13 |
| 07 101002821602 | 0521 | CAIMPOS FERNANDEZ FRANCISCO JAVIE | 28 18 09 00056145 | CL CARLOS V 40 | 10460 | LOSAR DE LA VERA | 28 18 218 09 027224247 | 28 18 |
| 07 281222139514 | 0611 | DHOUGH — IMHAMED | 28 18 09 00031290 | CL INES DE SUAREZ 4 16 | 10600 | PLASENCIA | 28 18 218 09 028381880 | 28 18 |
| 07 101002821602 | 0521 | CAIMPOS FERNANDEZ FRANCISCO JAVIE | 28 18 09 00056145 | CL CARLOS V 40 | 10460 | LOSAR DE LA VERA | 28 18 303 09 027575164 | 28 18 |
| 07 280443010007 | 0521 | FRAILE MORALES DAVID | 28 18 99 00050793 | PZ DEL LLANO 4 | 10728 | JARILLA | 28 18 351 09 021942494 | 28 18 |
| 07 281230007931 | 0611 | ROUBEH — MOHAMMED | 28 19 09 00211026 | CL VELAZQUEZ 22 | 10310 | TALAYUELA | 28 19 218 09 032232982 | 28 19 |
| 07 451018576343 | 0521 | GAMIA — DANIEL CALIN | 28 21 09 00083880 | CL ANEJO DE MORRA 11 | 10137 | ALIA | 28 21 218 09 0271452094 | 28 21 |
| 07 281138075876 | 0611 | ZAMRANI — BRAHIM | 28 22 06 00028411 | CL SANTA ANA 15 1 | 10600 | PLASENCIA | 28 22 218 09 027814735 | 28 22 |
| 10 29119639062 | 0111 | EXAM DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION. S.L. | 29 06 08 00234405 | CL VISTA ALEGRE 8 | 10830 | TORREJONCILLO | 29 06 218 09 009142875 | 29 06 |
| 10 29119639062 | 0111 | EXAM DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION. S.L. | 29 06 08 00234405 | CL VISTA ALEGRE 8 | 10830 | TORREJONCILLO | 29 06 986 09 009101853 | 29 06 |
| 07 290091684470 | 0521 | BASSAT — ABBES | 62 29 08 00126780 | CL VISTA ALEGRE 8 | 10830 | TORREJONCILLO | 29 08 313 09 010526945 | 29 08 |
| 07 101004684406 | 0611 | LAABI — EL BACHIR | 29 08 97 00010042 | CL VALDIVIA 32 | 10134 | CAMPO LUGAR | 29 08 313 09 020339844 | 30 01 |
| 07 101004519506 | 0611 | KOUCHENE — MOHAMMED | 30 01 09 00031774 | CL GALVAROLA 12 | 10310 | TALAYUELA | 30 01 218 09 017442473 | 30 02 |
| 07 301035182183 | 0611 | NAMAESS — ABDERRAZAK | 30 02 08 00427613 | CL ARROYO 9 | 10391 | ROSALEJO | 30 02 313 09 018035385 | 30 02 |
| 07 101006638449 | 0611 | NABRAOUI — MOHAMMED | 30 02 06 00257706 | CL MARQUES DE SALAMANCA 28 | 10310 | TALAYUELA | 30 02 366 09 016557955 | 30 02 |
| 07 301023887747 | 0611 | KADDOURI — EL HASSAN | 10 03 06 00106823 | CL MANUEL IMAS 78 | 10829 | HOLGUERA | 30 07 212 09 021761805 | 30 07 |
| 07 301038346104 | 0611 | BENSERYA — ALI | 30 07 02 00107259 | ZZ PARAJE LOMAS DEL MEDIO 0 | 10318 | SANTA MARIA DE LAS L | 30 07 333 09 020478270 | 30 07 |
| 07 301038346104 | 0611 | BENSERYA — ALI | 30 07 05 00182520 | ZZ FINCA CUATERNOS 0 | 10430 | CUACOS DE YUSTE | 30 07 351 09 019427539 | 30 07 |
| 07 301038346104 | 0611 | FORTUNATO GOMES AMERICO | 30 07 06 00309556 | LG FINCA LOMAS DEL MEDIO 0 | 10310 | TALAYUELA | 30 07 351 09 019430266 | 30 07 |
| 07 101005204465 | 0611 | HOJARI — ABDELKADER | 31 03 09 00192247 | CL PADILLA 3 | 10529 | MIADJAS | 31 03 218 09 004437841 | 31 03 |
| 07 301047140061 | 0611 | HADJAJI — BOUJAZZA | 31 03 06 00492761 | CL CALVARIO 21 | 10100 | MIADJAS | 31 03 351 09 003553525 | 31 03 |
| 07 311015667181 | 0611 | MARQUES MONTOLHO LAURA | 31 03 06 00492761 | CL CALVARIO 21 | 10100 | MIADJAS | 31 03 351 09 004004371 | 31 03 |
| 07 311015667181 | 0611 | MARQUES MONTOLHO LAURA | 31 03 06 00492761 | CL CALVARIO 21 | 10100 | MIADJAS | 31 03 351 09 003610884 | 33 07 |
| 07 101007279558 | 0521 | CHAVES JARAZ ISABEL | 33 07 09 00026371 | AV BONDAD 0 3º DCH | 10005 | CACERES | 33 07 313 09 004610884 | 33 07 |
| 07 101007279558 | 0521 | CHAVES JARAZ ISABEL | 33 07 09 00026371 | AV BONDAD 0 3º DCH | 10005 | CACERES | 33 07 313 09 004610884 | 33 07 |
| 07 36108192103 | 0111 | GHAN TORRES MIGUEL | 36 01 04 00055785 | CL LA VERA - POL. LOS ROSALES 13 | 10800 | CORIA | 36 01 366 09 004182987 | 36 01 |
| 07 371014656160 | 0611 | GHEJAN — MIHAIL | 37 01 08 00241765 | LG FINCA JUSTICIA PUERTO SAN LORENZ 0 | 10570 | SALORINO | 37 01 313 09 001092765 | 37 01 |
| 07 371014656160 | 0611 | GHEJAN — MIHAIL | 37 01 08 00241765 | LG FINCA JUSTICIA PUERTO SAN LORENZ 0 | 10570 | SALORINO | 37 01 315 09 001179156 | 37 01 |
| 10 37103716843 | 0111 | ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS CESAR BERNAL GA ROJA. S.L. | 37 02 09 00091226 | CL LA FLOR 17 | 10840 | MORALEJA | 37 02 218 09 001170668 | 37 02 |
| 07 181051049765 | 0611 | MIAMIRI — MUSTAFA | 37 02 09 00063338 | CL DOCTOR SAYVANS CASTAÑO 10 | 10610 | CABEZUELA DEL VALLE | 37 02 313 09 001613131 | 37 02 |
| 10 37103716843 | 0111 | ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS CESAR BERNAL G | 37 02 09 00091226 | CL LA FLOR 17 | 10840 | MORALEJA | 37 02 333 09 001086402 | 37 02 |
| 10 37103716843 | 0111 | ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS CESAR BERNAL G | 37 02 09 00091226 | CL LA FLOR 17 | 10840 | MORALEJA | 37 02 333 09 001086402 | 37 02 |
| 07 370028726951 | 0521 | GARCIA TORRES JOSE ANTONIO | 37 02 09 00091226 | CL LA FLOR 17 | 10840 | MORALEJA | 37 02 333 09 001086402 | 37 02 |

| URE | DOMICILIO | LOCALIDAD | TELEFONO | FAX |
|-------------------|--------------------------------------|-----------|----------|-----|
| 07 100033678077 | DIAZ ARCOS JOSE | | | |
| 07 310044385006 | GARCIA LOZANO MARIA ANTONIA | | | |
| 10 37103394016 | MARTIN FERNANDEZ LETICIA | | | |
| 07 370028724951 | GARCIA TORRES JOSE ANTONIO | | | |
| 07 101009007774 | PEREIRA DIAS MARIA IRENE | | | |
| 07 38002513938 | ALVARADO GARCIA AINOA MARIA | | | |
| 07 280371073793 | URBANIAK PEREZ JUAN MIGUEL | | | |
| 07 050010848430 | RODRIGUEZ MARIN SEGUNDO | | | |
| 10 41118650412 | FORESTACIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.L. | | | |
| 07 430035769829 | LUNA RODRIGUEZ PEDRO | | | |
| 07 430035769829 | LUNA RODRIGUEZ PEDRO | | | |
| 07 101009990205 | GASSA - MOHAMMED | | | |
| 07 100039843439 | JIMENEZ PALOMO CONSTANCIO | | | |
| 07 100039843439 | JIMENEZ PALOMO CONSTANCIO | | | |
| 07 450027312137 | VILCHES CASTAÑO PEDRO | | | |
| 07 450028660491 | GARCIA DONAIRE JOSE LUIS | | | |
| 07 450027312137 | VILCHES CASTAÑO PEDRO | | | |
| 10 45106929690 | VICENTE AVILA JONATAN | | | |
| 10 45107940615 | CHINATA DE PINTURAS, | | | |
| 10 45106929690 | VICENTE AVILA JONATAN | | | |
| 07 451016750723 | NEGREA - CRISTINEL ROCO | | | |
| 10 45106929690 | VICENTE AVILA JONATAN | | | |
| 07 451006262469 | SERRANO VIZCAINO ISRAEL | | | |
| 07 480115993164 | MONTERO MODOENES JOSE VIDAL | | | |
| 07 480115993164 | MONTERO MODOENES JOSE VIDAL | | | |
| 07 100028795038 | BAZ HIPOLITO JOSE MANUEL | | | |
| 07 100028795038 | BAZ HIPOLITO JOSE MANUEL | | | |
| 07 230066977589 | TOULI - EL MLOUD | | | |
| 37 03 09 00049477 | AV EXTREMADURA 28 | | | |
| 37 03 93 00040323 | CL GENERAL MOSCARDADO 48 | | | |
| 37 03 07 00044268 | CL BEJAR 20 | | | |
| 37 03 09 00047356 | CL JUAN BAUTISTA DE TOLEDO 4 2º B | | | |
| 37 03 04 00036204 | AV TERMAS 69 1º IZQ | | | |
| 38 02 09 00119062 | CL ANDRES BURGOS 2 1 C | | | |
| 38 04 06 00089239 | AV COSNITTUCION 30 | | | |
| 40 01 09 00076340 | ZZ FINCA ALBERQUILLA, HIERROS DIAZ 0 | | | |
| 41 10 07 00450645 | CL CRISTO DE LAS BATAILLAS 20 BJ | | | |
| 43 01 96 00034480 | AV CONSTITUCION 117 | | | |
| 43 01 96 00034480 | AV CONSTITUCION 117 | | | |
| 44 01 09 00068965 | CL CALVO SOTELLO 49 | | | |
| 44 01 07 00196930 | AV ROLLO 18 | | | |
| 44 01 07 00196930 | AV ROLLO 18 | | | |
| 45 01 06 00074084 | CL GONGORA 2 1º B | | | |
| 45 01 09 00251803 | CL VIRIATO 4 | | | |
| 45 01 06 00074084 | CL GONGORA 2 1º B | | | |
| 45 02 08 00512646 | CL DONOSO CORTES 2 2 A | | | |
| 45 02 09 00015850 | CL GARCIA LORCA 21 | | | |
| 45 02 08 00512646 | CL DONOSO CORTES 2 2 A | | | |
| 45 02 08 00538773 | CL FUENTE DE LOS CAÑOS 12 2 | | | |
| 45 02 08 00512646 | CL DONOSO CORTES 2 2 A | | | |
| 45 02 08 00532147 | TR WELER 1 3º B | | | |
| 48 05 92 00168842 | CL FORTIN 47 BJ DCH | | | |
| 48 05 92 00168842 | CL FORTIN 47 BJ DCH | | | |
| 48 05 08 00230439 | CL ARGENTINA 24 4 C | | | |
| 48 05 08 00230439 | CL ARGENTINA 24 4 C | | | |
| 50 05 09 00084462 | RE FINCA LA JARA 0 | | | |

| NUM.REMESA: 10 00 1 09 000009 | ANEXO1 | REQUERIMIENTO DE BIENES | 10600 | PLASENCIA | 37 03 218 09 001296970 | 37 03 |
|-------------------------------|--|--|-------|----------------------|------------------------|-------|
| 02002 ALBACETE | AV ESPAÑA 27 | REQUERIMIENTO DE BIENES | 10600 | PLASENCIA | 37 03 218 09 001296970 | 37 03 |
| 05001 AVILA | AV DE PORTUGAL 4 | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 10840 | MORALEJA | 37 03 313 09 001552608 | 37 03 |
| 06800 MERIDA | PZ DE LA CONSTITUCION 4 | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 10600 | PLASENCIA | 37 03 313 09 001584031 | 37 03 |
| 08020 BARCELONA | AV GRAN VIA CORPT'S CATAL 1128 | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 10600 | PLASENCIA | 37 03 313 09 001618282 | 37 03 |
| 08007 BARCELONA | CL BALMES 22 4 5 | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 10750 | BANDOS | 37 03 313 09 001647281 | 37 03 |
| 09006 BURGOS | CL FEDERICO MARTINEZ VAREA 27 | REQ. PREVIA LA PRACTICA DE EMBARGO | 10004 | CACERES | 38 02 212 09 006380818 | 38 02 |
| 13001 CIUDAD REAL | RD RONDA DE ALARCOS 36 00 BJ | DLEMBARGO DE VEHICULOS | 10910 | MALPARTIDA DE CACERE | 38 04 333 09 001742804 | 38 04 |
| 13600 ALCAZAR DE SAN JUAN | CL LORENZO RIVAS 25 | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 10680 | MALPARTIDA DE PLASEN | 40 01 313 09 000790959 | 40 01 |
| 14008 CORDOBA | RD TEJARES 23 1 | REQUERIMIENTO DE BIENES | 10600 | PLASENCIA | 41 10 218 09 020856556 | 41 10 |
| 14014 CORDOBA | AV CARLOS III 15 | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 10400 | JARAZ DE LA VERA | 43 01 351 09 006973605 | 43 01 |
| 16001 CUENCA | PQ SAN JULIAN 7 | NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT | 10400 | JARAZ DE LA VERA | 43 01 366 09 006898328 | 43 01 |
| 19001 GUADALAJARA | CL CARMEN 2 | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 10300 | NAVALMORAL DE LA MAT | 44 01 313 09 000995308 | 44 01 |
| 21200 ARACENA | CL GRAN VIA 12 | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 10520 | CASATEJADA | 44 01 351 09 000879716 | 44 01 |
| 21400 LEPE | CL RUBALCABA, SIN 0 | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 10520 | CASATEJADA | 44 01 351 09 000888103 | 44 01 |
| 21006 HUELVA | CL BLANCA PALOMIA 16 ENTREPLANTA C 0 | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 10300 | NAVALMORAL DE LA MAT | 45 01 313 09 005645076 | 45 01 |
| 22400 MONZON | PG LAS PAULES C/ VALLE DEL CINCA 17 18 | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 10610 | CABEZUELA DEL VALLE | 45 01 313 09 005668116 | 45 01 |
| 23400 UBEDA | AV AVENIDA CONSTITUCION 8 | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 10310 | TALAYUELA | 45 01 313 09 006104919 | 45 01 |
| 26001 LOGROÑO | CL SAN BARTOLOME 4 | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 10310 | TALAYUELA | 45 02 351 09 006369041 | 45 02 |
| 26500 CALAHORRA | PO PASEO DEL MERCADAL 14 | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 10880 | ZARZA LA MAYOR | 45 02 366 09 006570822 | 45 02 |
| 26001 LOGROÑO | CL SAN BARTOLOME 40 3º | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 10880 | ZARZA LA MAYOR | 48 05 313 09 003588782 | 48 05 |
| 27740 MONDONGO | CL OBISPO SOLIS 22 1 | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 10001 | CACERES | 48 05 313 09 004645577 | 48 05 |
| 27002 LUGO | RD MUJICO XOSE CASTEIRA 26 | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 10001 | CACERES | 48 05 313 09 004860492 | 48 05 |
| 28024 MADRID | CL MAQUEDA 138 | REQUERIMIENTO DE BIENES | 10300 | NAVALMORAL DE LA MAT | 50 05 218 09 008472200 | 50 05 |
| 28038 MADRID | AV ALBUFERA 41 | | | | | |
| 28015 MADRID | CL GUZMAN EL BUENO 30 | | | | | |
| 28007 MADRID | CL JUAN DE URBIETA 44 | | | | | |
| 28019 MADRID | CL LUISA WUJÓZ 6 | | | | | |
| 28021 MADRID | CL DOCTOR PEREZ DOMINGUEZ 3 | | | | | |
| 28924 ALCORCON (MADRID) | CL INS. JUAN ANT. BUENO CIV C/PAZ, SIN 0 | | | | | |

6159

JUZGADO DE LO SOCIAL - 1

CÁCERES

Cédula de notificación

D. JOSÉ PABLO CARRASCO ESCRIBANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 86/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JORGE DE LA OSA DIAZ, contra la empresa SUMINISTROS LA MONTAÑA, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Cáceres a dieciocho de septiembre de dos mil nueve

HECHOS

1.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante/s D. JORGE DE LA OSA DIAZ, y de otra como demandada/s SUMINISTROS LA MONTAÑA, S.L., dictándose resolución despatchando ejecución en fecha quince de mayo de dos mil nueve, para cubrir un total de 8.905,71 euros de principal, 2.670 euros calculados para intereses y costas, así como 600 euros en concepto de multa impuesta en sentencia.

2.- Que habiéndose practicado las diligencias oportunas, han dado como resultado la carencia de bienes propiedad de la parte ejecutada susceptibles de apremio.

3.- Que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial por término de DIEZ DÍAS, sin que por el mismo se hayan designado bienes embargables, habiéndose personado en autos reservándose las acciones oportunas.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Que de lo actuado se evidencia la carencia de bienes embargables propiedad del demandado, por lo que, de conformidad con lo establecido en el Art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede declarar la insolvencia del ejecutado, sin perjuicio de que viniere a mejor fortuna.

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los preceptos anteriores y demás de legal aplicación al caso, se declara insolvente a SUMINISTROS LA MONTAÑA, S.L., para el pago de las cantidades que se indican en el hecho primero de esta resolución, sin perjuicio de la facultad que tiene el Fondo de Garantía Salarial para instar la continuación de la ejecución.

091 8922567
091 6696373
091 6010764
095 2585461
095 2619515
968 0240850
968 0509115
968 0571198
948 0847652
098 5311321
986 0851296
923 0296117
923 0296111
923 0411000
922 077804
922 0231422
921 0414441
095 4418306
977 0218553
978 0609529
925 0396512
925 0816701
094 4721437
976 0889355

091 8920955
091 6737411
091 6010760
095 2197092
095 2619500
968 0240859
968 0122392
968 0191366
948 0825911
098 5320650
986 0853534
923 0296100
923 0296100
923 0411232
922 077803
922 0220246
921 0414426
095 4416278
977 0221115
978 0600356
925 0396500
925 0821217
094 4967803
976 0889350

28300 ARANJUEZ (MADRID)
28830 SAN FERNANDO HENARES
28901 GETAFE (MADRID)
29651 LAS LAGUNAS-MIJAS
29007 MALAGA
30006 MURCIA
30204 CARTAGENA
30730 SAN JAVIER
31500 TUDELA
33212 GIJON
36002 PONTEVEDRA
37001 SALAMANCA
37001 SALAMANCA
37700 BEJAR(SALAMANCA)
38002 S/C TENERIFE
38320 LA LAGUNA
40001 SEGOVIA
41003 SEVILLA
43001 TARRAGONA
44002 TERUEL
45001 TOLEDO
45600 TALAVERA DE LA REINA
48910 SESTAO
50300 CALATAYUD (ZARAGOZA)

CL. MORERAS 50
TR VIRGEN DE MONTSERRAT 6
CL SAN ISIDRO 2
CL ROBLE 5
CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5
CL MOLINA DE SEGURA/SIN ED.EROICA I 0
CL ANGEL BRUNA 20
CL NITRA SPA DEL CARMEN 6
CL MANRESA.SIN 0
CL DESFILADERO DE LOS ARRUDOS 14 B
CL ARZOBISPO MALVAR 13
PO CANALEJAS 129 1º
PS CANALEJAS 129 2º
CI SALAMANCA 24 BJ
CL EMILIO CALZADILLA TRAS R.PADRON 0 2º
CL ALVARO MARTIN DIAZ ED ELIZABETH 0
PZ REINA DOÑA JUANA 1
CL GONZALO BILBAO 27 A
AV RAMON Y CAJAL 33 1º C
AV SAGUNTO 42
PZ PZA. SAN AGUSTIN 3
CL ALFARES 12
CL BLAS DE OTERO 8 1º
CL RAMON Y CAJAL 3

28 19
28 21
28 22
29 06
29 08
30 01
30 02
30 07
31 03
33 07
36 01
37 01
37 02
37 03
38 02
38 04
40 01
41 10
43 01
44 01
45 01
45 02
48 05
50 05

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación y una vez firme, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma, S.S.^a. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SUMINISTROS LA MONTAÑA, S.L., expido y firmo el presente edicto en Cáceres, a dieciocho de septiembre de dos mil nueve.- El Secretario Judicial, José Pablo Carrasco Escribano.

6245

JUZGADOS

CÁCERES

Edicto

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución

PROVIDENCIA DEL JUEZ DE 1.^a INSTANCIA N.º 6 D. JOSÉ MARÍA CABEZAS VADILLO

En Cáceres a dos de septiembre de dos mil nueve.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador CRISTINA DE CAMPOS GINES, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo N.º 640/2009 que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de JOSÉ GONZÁLEZ IGLESIAS y MARÍA CARMEN MARTÍN DELGADO, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Siendo la finca:

CASA, señalada con el número siete, antes quince de la C/. Angosta del municipio de Garrovillas de Alconétar; cuenta con una superficie de terreno de quinientos cuarenta metros cuadrados, linda, frente: calle de su situación; derecha, casa de Anselmo Durán, en realidad con la vía pública; izquierda, Domingo Martín Suárez; fondo, herederos de Ramón Rodríguez. El referido inmueble se halla señalado como Finca de Garrovillas n.º 78 e inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Cáceres, al Tomo 1025, libro 82, folios 168 y 169, alta 12.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a los herederos o causahabientes Magdalena González Sandoval y Pedro Jiménez Díaz, como titular registral, a Moisés Jiménez González Y María Jiménez González, Fernando Jiménez González y Pura Breña Galán como las personas vendedoras, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado de Garrovillas y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Garrovillas, y se publicarán en el Boletín Oficial para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y demás citaciones.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo manda y firma S.S.^a, de lo que doy fe.

EL/LAMAGISTRADO
MAGISTRADO-JUEZ EL/LA SECRETARIO

Y, para que sirva de notificación y citación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción a fin de que dentro del término de DIEZ DÍAS puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, se expide la presente en Cáceres a diecisiete de septiembre de dos mil nueve.- El Secretario (ilegible).

6260

ALCALDÍAS

CÁCERES

Anuncio

Se ha intentado por este Excmo. Ayuntamiento notificar a D. MARIANO ANTONIO MONTERO RODRÍGUEZ Providencia de incoación de expediente sancionador por infracción de la O.M. reguladora de la Convivencia Ciudadana de 18 de mayo de 2006, sin que la misma haya podido realizarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que los interesados podrán comparecer en la Jefatura de la Policía Local de Cáceres (Asesoría Jurídica), en el plazo de QUINCE DÍAS, para conocimiento del contenido íntegro de mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Cáceres, 14 de septiembre de 2009.- El Secretario General, Manuel Aunió Segador.

6239

CÁCERES

Anuncio

Se ha intentado por este Excmo. Ayuntamiento notificar a D. JUAN MANUEL RISCO HERNÁNDEZ Providencia de incoación de expediente sancionador por infracción de la O.M. reguladora de la Convivencia Ciudadana de 18 de mayo de 2006, sin que la misma haya podido realizarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que los interesados podrán comparecer en la Jefatura de la Policía Local de Cáceres (Asesoría Jurídica), en el plazo de QUINCE DÍAS, para conocimiento del contenido íntegro de mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Cáceres, 11 de septiembre de 2009.- El Secretario General, Juan Miguel González Palacios.

6238

CÁCERES

Anuncio

Se ha intentado por este Excmo. Ayuntamiento notificar a D. MARIO ROJO SALAS Providencia de incoación de expediente sancionador por infracción de la O.M. reguladora de la Convivencia Ciudadana de 18 de mayo de 2006, sin que la misma haya podido realizarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que los interesados podrán comparecer en la Jefatura de la Policía Local de Cáceres (Asesoría Jurídica), en el plazo de QUINCE DÍAS, para conocimiento del contenido íntegro de mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Cáceres, 15 de septiembre de 2009.- El Secretario General, Manuel Aunió Segador.

6237

CÁCERES

Anuncio

Se ha intentado por este Excmo. Ayuntamiento notificar a D. MANUEL REVILLA SÁNCHEZ Providencia de incoación de expediente sancionador por infracción de la O.M. reguladora de la Convivencia Ciudadana de 18 de mayo de 2006, sin que la misma haya podido realizarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que los interesados podrán comparecer en la Jefatura de la Policía Local de Cáceres (Asesoría Jurídica), en el plazo de QUINCE DÍAS, para conocimiento del contenido íntegro de mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Cáceres, 11 de septiembre de 2009.- El Secretario General, Juan Miguel González Palacios.

6236

CÁCERES

Anuncio

Se ha intentado por este Excmo. Ayuntamiento notificar a D. FRANCISCO JAVIER MADERA MARTÍN Providencia de incoación de expediente sancionador por infracción de la O.M. reguladora de la Convivencia Ciudadana de 18 de mayo de 2006, sin que la misma haya podido realizarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que los interesados podrán comparecer en la Jefatura de la Policía Local de Cáceres (Asesoría Jurídica), en el plazo de QUINCE DÍAS, para conocimiento del contenido íntegro de mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Cáceres, 15 de septiembre de 2009.- El Secretario General, Javier Alonso Montero.

6235

CÁCERES

Anuncio

Se ha intentado por este Excmo. Ayuntamiento notificar a D. JORGE LUIS PLATA RODRÍGUEZ Providencia de incoación de expediente sancionador por infracción de la O.M. reguladora de la Convivencia Ciudadana de 18 de mayo de 2006, sin que la misma haya podido realizarse, y de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que los interesados podrán comparecer en la Jefatura de la Policía Local de Cáceres (Asesoría Jurídica), en el plazo de QUINCE DÍAS, para conocimiento del contenido íntegro de mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Cáceres, 15 de septiembre de 2009.- El Secretario General, Manuel Aunió Segador.

6234

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANGIL

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 21 de septiembre, del presente el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2010, se expone al Público para que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y los artículos 446 y 447 del R.D.L. 781/ 1986, de 18 de abril.

Presentación: En el Registro General de la Entidad.

Plazo: Quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P.

Interesados: Los señalados en el Art. 151.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 22 del R.D. 500/90.

Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal

De no presentarse reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente.

San Gil, 22 de septiembre de 2009.- El Alcalde, Blas Raimundo González.

6226

ENTIDAD LOCAL MENOR DE PADROCHANO

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 21 de septiembre, del presente el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2010, se expone al Público para que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y los artículos 446 y 447 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Presentación: En el Registro General de la Entidad

Plazo: Quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P.

Interesados: Los señalados en el art 151.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 22 del R.D. 500/90.

Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal

De no presentarse reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente.

Padrochano, 22 de septiembre de 2009.- El Alcalde, José Suanez Martín.

6203

TRUJILLO

Edicto

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores y notificación de resolución de requerimiento de retirada del vehículo abandonado objeto de la denuncia y su traslado a un vertedero controlado, en un plazo de 15 días contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto, ya que intentadas las notificaciones en el último domicilio conocido de los denunciados, no se ha podido practicar, instruidos por infracción de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, que a continuación se relacionan,

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, siendo su Instructor el Jefe de Negociado de Sanciones y la Alcaldesa la persona competente para sancionar el hecho según el Art. 10 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de Agosto por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, así como en el punto 2 del Art. 37 de la Ley 10/1998 de 21 de Abril de Residuos, ante quien los denunciados tienen derecho a formular alegaciones con aportación o proposición de las pruebas en su defensa que consideren oportunas en el plazo de quince días hábiles a partir de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de tal derecho, esta notificación será considerada Propuesta de Resolución y se procederá a dictar Resolución Sancionadora sin mas trámite, según lo previsto en los Artículos 13.2 y 19.2 del Real Decreto 1.398/ 1993 de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto) por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Así mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley 10/1998, con relación al Art. 95 y 99 de la Ley 30/1992, se apercibe a el titular del los vehículo denunciado por presentar estado de abandono, para que en el plazo de 15 días retire del lugar de la denuncia al vehículo denunciado, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no lo hiciere se procederá por

este Ayuntamiento a la ejecución subsidiaria de la retirada del vehículo, mediante la aplicación de los medios establecidos en el art. 96.1.b, de la Ley 30/1992 y en los términos contemplados en el art. 97 de la misma Ley, por cuanta del infractor y a su costa, para lo cual se emitirá la correspondiente liquidación con indicación del plazo de pago de forma voluntaria.

Informando así mismo al titular del vehículo que a tenor de lo dispuesto en el Art. 3.2 de la Ley 42/1975 de Recogida y Tratamiento de los Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, se le requiere, para que se manifieste si deja el vehículo o sus restos a disposición de este Ayuntamiento que adquirirá su propiedad, o por el contrario opta por hacerse cargo de los mismos para su eliminación conforme a las prescripciones de dicha Ley, apercibiéndole que en caso de silencio durante el plazo indicado, se entenderá que opta por la primera de las posibilidades, asumiendo en todo caso el propietario del vehículo o sus restos, los gastos de recogida, transporte y depósito.

Si desean abonar el importe de la denuncia pueden hacerlo directamente en recaudación municipal, mediante giro postal o transferencia bancada a la Cta. n.º 2099.0078.81.0070003849, haciendo constar el número del expediente.

DETALLE:

Expediente: VA 11/2009.

Denunciado: Juan José QUERO RODRÍGUEZ..

D.N.I. del denunciado: 21436406

Domicilio: Calle Félix Rodríguez de la Fuente, n.º 7 - (Madrid).

Matricula del vehículo denunciado: M-6406-UY

Precepto Infringido: Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos.

Artículo infringido: 34.3.b.

Fecha y hora de la denuncia: 07-05-2009 a las 1:00 hora.

Lugar de la denuncia: Calle Santo Domingo de Trujillo.

Calificación de la denuncia: Leve.

Denunciantes: agente de Policía Local con N.I.P. 02/199/21 y N.I.P. 02/199/24. Sanción propuesta: 450 euros.

Trujillo a 15 de septiembre de 2009.- La Alcaldesa, Cristina Blázquez Bermejo.

6229

TRUJILLO**Edicto**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la resolución de iniciación del expediente sancionador, instruido por infracción de a la Ordenanza Reguladora de la Venta

Ambulante en Mercado Franco, Plaza de Abastos, Ferias y Fiestas de la Ciudad de Trujillo (B.O.P. núm. 61 de 15-03-2000), que a continuación se detalla, ya que intentada la notificación en el último domicilio conocido de los denunciados, no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Negociado de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, siendo su Instructor el Jefe de Negociado de Sanciones y la Alcaldesa la persona competente para sancionar el hecho según el Art. 10 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de Agosto por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, así como en el artículo 21.1, n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el Art. 37 de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en Mercado Franco, Plaza de Abastos, Ferias y Fiestas de la Ciudad de Trujillo (B.O.P. núm. 61 de 15-03-2000), ante quien los denunciados tienen derecho a formular alegaciones con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas en el plazo de quince días hábiles a partir de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de tal derecho, esta notificación será considerada Propuesta de Resolución y se procederá a dictar la misma sin mas trámite, según lo previsto en los Artículos 13.2 y 19.2 del Real Decreto 1.398/1993 de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto) por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Si desean abonar el importe de la denuncia pueden hacerlo directamente en recaudación municipal, mediante giro postal o transferencia bancaria a la Cta nº 2099.0078.81.0070003849, haciendo constar el número del expediente.

DETALLE:

Expediente: O.V.Am. 38/2009.

Denunciado: Lucas SAVEDRA PÉREZ.

N.I.F. del denunciado: 06966164Q

Domicilio: Calle Los Ciruelos, núm. 7, de Miajadas (Cáceres).

Precepto Infringido: Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en Mercado Franco, Plaza de Abastos, Ferias y Fiestas de la Ciudad de Trujillo (B.O.P. núm. 61 de 15-03-2000)

Artículo infringido: 36.

Fecha y hora de la denuncia: 10 de agosto de 2009, a las 10:18 horas.

Lugar de la denuncia: calle La Fuente de Trujillo.

Calificación de la denuncia: grave.

Denunciantes: Policía Local de Trujillo con N.I.P. 02/199/18 y N.I.P. 02/199/24.

Sanción propuesta: 91 euros.

Trujillo a 16 de septiembre de 2009.- La Alcaldesa, Cristina Blázquez Bermejo.

6257

TRUJILLO

Edicto

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E.n.º 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, según el art. 37 de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en Mercado Franco, Plaza de Abastos, Ferias y Fiestas de la Ciudad de Trujillo (B.O. de Cáceres N.º 61, de 15 de marzo de 2000), a las personas y entidades que se relacionan, ya que intentadas en el último domicilio conocido de los interesados, no se han podido practicar.

Contra estas Resoluciones que son definitivas en vía administrativa, los denunciados pueden interponer con carácter potestativo en los términos expresados en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes y Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses contados a partir de ésta notificación. Transcurrido dicho periodo sin hacer uso de tal derecho, se procederá a su exacción por vía ejecutiva con los intereses, recargo de apremio y costas que correspondan.

Si desean abonar el importe de la denuncia pueden hacerlo directamente en recaudación municipal o mediante giro postal o transferencia bancaria a la Cta. n.º 2099.0078.81.0070003849, haciendo constar el n.º del expediente.

Los expedientes se encuentran en el Negociado de Sanciones de este Ayuntamiento.

DETALLE:

| Expte. | Denunciado/a | D.N.I. | Domicilio | Precepto | Sanción Euros |
|--------------|---------------|-----------|---------------------|-------------------------------|---------------|
| O.V.Am 01/09 | J. Bruno S. | 50556126 | Madrid | Art. 36 Ord. Venta Ambulante. | 91 |
| O.V.Am 05/09 | J. Vargas S. | 50990009 | Cáceres | Art. 36 Ord. Venta Ambulante. | 91 |
| O.V.Am 07/09 | I. Jiménez V. | No consta | Cáceres | Art. 36 Ord. Venta Ambulante. | 91 |
| O.V.Am 08/09 | A. Vargas V. | 44400764 | Plasencia (Cáceres) | Art. 36 Ord. Venta Ambulante. | 91 |
| O.V.Am 10/09 | S. Navarro M. | 76033726 | Cáceres | Art. 36 Ord. Venta Ambulante. | 91 |
| O.V.Am 14/09 | P. Marín S. | 47030055 | Getafe (Madrid) | Art. 36 Ord. Venta Ambulante. | 150 |

Trujillo a 14 de septiembre de 2009.- La Alcaldesa, Cristina Blázquez Bermejo.

6230

BROZAS

Edicto

Por la Alcaldía mediante Resolución de fecha 31 de agosto de 2009, se han aprobado los siguientes Padrones Fiscales del año 2009.

- Tasa por Suministro de Agua Potable, Segundo trimestre /09
- Tasa por recogida domiciliar de Basuras, Segundo trimestre/09
- Tasa por Servicio de Alcantarillado, Segundo Trimestre/09

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario será de dos meses naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se exaccionarán las deudas por el procedimiento de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los ingresos podrán realizarse en las Oficinas de este Ayuntamiento, sita en plaza príncipe de Asturias, núm. 1 de esta localidad, todos los días hábiles, en horario de nueve treinta de la mañana a catorce horas de la tarde.

Los contribuyentes podrán domiciliar el pago de las cuotas en cualquier Banco o Caja de Ahorros.

Brozas a 1 de septiembre de 2009.- El Alcalde, José Félix Olivenza Pozas.

6244

TORRECILLAS DE LA TIESA

Resolución de la Alcaldía.- Concluido el periodo de información pública a que ha sido sometido el acuerdo de aprobación provisional del Reglamento de Régimen Interno de la Guardería Infantil Municipal, de Torrecillas de la Tiesa y no habiéndose presentado reclamaciones de clase alguna, por la presente resolución acuerdo:

1.- Entender definitivamente aprobado el Reglamento de Régimen Interno de la Guardería Infantil Municipal de Torrecillas de la Tiesa.

2.- Publicar esta resolución, así como el Reglamento de Régimen Interno de la Guardería Infantil Municipal de Torrecillas de la Tiesa, en el BOP, tablón de edictos y lugares de costumbre.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL DE TORRECILLAS DE LA TIESA.-

1.º- LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN EN LA CONFECCIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.

En la redacción del Presente Reglamento se ha tomado en cuenta la legislación vigente que directamente afecta a dichos centros así como aquella otra que por analogía puede aplicarse por afectar a enseñanza reglada:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por Naciones Unidas el 10- 12- 1948.
- Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por Naciones Unidas el 10- 11- 1959.

- Constitución Española de 1978. - Ley Orgánica de Educación (L. O. 2/2006, de 3 de mayo).

- Decreto de la Junta de Extremadura 42/2007, de 6 de marzo por el que se regula la admisión de alumnos a los Centros Docentes Públicos y Privados Concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- D. D. 82/1996, de 26 de enero, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria.

- Instrucciones de 27 de junio de 2006 de la Dirección General de Política Educativa por las que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuarse la organización y funcionamiento de las Escuelas Infantiles, los Colegios de Educación Primaria, los Colegios de Educación Infantil y Primaria y los Centros de Educación Especial de Extremadura.

- Decreto 50/2007, de 20 de marzo por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.º- OBJETIVOS DEL PRESENTE REGLAMENTO:

- Facilitar la actividad educativa y social del centro
- Promover, regular y mejorar las relaciones entre los distintos miembros y órganos de la comunidad educativa.
- Asegurar el orden y disciplina imprescindibles para conseguir los fines propios del centro.

3.º- OBLIGATORIEDAD DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO

El presente Reglamento en cuanto norma que regirá el funcionamiento del centro y las relaciones de la Comunidad Educativa es de obligado cumplimiento por todos aquellos que formen parte de la Comunidad Educativa, en particular: Personal del Centro, Alumnos y su familia y Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa, sin perjuicio del sometimiento de las disposiciones recogidas en el mismo a normas de carácter superior en vigor o de futura aplicación.

4.º- RÉGIMEN SANCIONADOR.- El régimen sancionador aplicable por incumplimiento de las normas de este Reglamento será el siguiente:

- Funcionarios: Texto Refundido Ley Función Pública de Extremadura (Decreto Legislativo 1/1990, modificado por Ley 5/1995, de 20 de abril).

- Alumnos: Decreto 50/2007 de 20 de marzo por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5.º- LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- El servicio se prestará a usuarios de uno a tres años. Cumplida esta edad podrán permanecer en la guardería, hasta su ingreso en la enseñanza primaria obligatoria.

La edad podrá reducirse por acuerdo del Ayto.- Pleno

La Comunidad Educativa está formada por el conjunto de personas que, relacionadas entre sí e implicadas en la acción educativa, comparten los objetivos del Proyecto Educativo; diferenciando en el seno de la misma las funciones y responsabilidades en razón de la aportación que realizan al proyecto común los alumnos, los profesores, personal no docente, los padres y la administración municipal.

5.1.- DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Ser respetados en sus derechos y en su integridad y dignidad personales. - Conocer el Proyecto Educativo y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

- Participar en el funcionamiento y la vida del centro conforme a este Reglamento y legislación de aplicación.

- Celebrar reuniones en el centro par tratar asuntos de la vida escolar, con autorización de la Dirección.
- Constituir asociaciones de miembros de los distintos estamentos de la Comunidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.
- Presentar alegaciones y quejas por escrito ante el órgano correspondiente.
- Reclamar ante el órgano competente la conculcación de cualquiera de sus derechos.
- Ejercer los derechos que la legislación y este Reglamento les reconocen.

5.2.- OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- Respetar los derechos de los alumnos, profesores, padres o tutores, personal no docente, personal de administración y autoridades y personal del Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa.
- Conocer, respetar y cumplir el Proyecto Educativo, la Programación Anual, el presente Reglamento y el resto de las normas de funcionamiento del centro.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades y servicios del Centro, dentro del ámbito de su competencia.
- Respetar y promover positivamente la imagen ante la sociedad.
- Asistir y participar activamente en las reuniones de los órganos de los que forman parte.
- Cumplir las obligaciones contraídas.

6.º- DERECHOS DE LOS NIÑOS/AS Y DE SUS PADRES Y TUTORES.

Dada la edad de los niños este apartado es también aplicable a los padres y tutores legales de los niños/as.

- Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, de acuerdo con el Proyecto Educativo del Centro.
- Ser respetados en sus convicciones, y las de sus padres o tutores, religiosas, morales o ideológicas.
- Respeto a su integridad física y moral y a su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Recibir los padres la información que le permita optar a posibles ayudas que compensen carencias de tipo familiar, económico o sociocultural.
- Ser respetados en su intimidad en el tratamiento de los datos personales de que dispone el Centro y el Ayuntamiento, que por su naturaleza sean confidenciales.
- Los padres o tutores a participar en el funcionamiento del Centro, en la actividad escolar y en la extraescolar.
- Disponer de espacios y materiales dignos y eficaces para la labor formativa, dentro de las posibilidades del Centro.
- Disponer de las instalaciones del Centro de acuerdo con este Reglamento.
- Poder reunirse en el Centro, previa autorización de la dirección o del Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa, para actividades escolares o extraescolares en las que participen los alumnos del centro.

- Desarrollar las actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Acceso a la enseñanza sin discriminación por razón de sexo, raza, ideología, deficiencias físicas o psíquicas.
- Ser informados de las actividades extraescolares a desarrollar por los niños/as y a que se recabe su autorización por la dirección del centro para la participación de aquellos en dichas actividades.
- En caso de que asistan al centro niños/as con necesidades educativas especiales, serán atendidos por el Equipo de Atención Temprana, previa autorización de sus padres o tutores.

7.º- DEBERES DE LOS NIÑOS/AS Y DE SUS PADRES Y TUTORES.

- Dada la edad de los niños este apartado es aplicable a los padres y tutores legales de los niños/as.
- Conocer y someterse a este Reglamento, al Proyecto Educativo y a las normas de funcionamiento del centro y cumplirlos en los apartados que les conciernen.
- Cumplir rigurosamente con el horario y calendario escolar, asistiendo puntualmente al centro, con el atuendo que el centro establezca e, igualmente, cumplir con la obligación de comunicar al centro la no asistencia del alumno; produciéndose la baja automática de la plaza, previo expediente al efecto, en el caso de faltas injustificadas de asistencia del alumno/durante más de 7 días seguidos.
- No retirar al niño/a durante la jornada en el centro, si no es en la forma establecida.
- Deber de participar en la vida y funcionamiento del centro, dentro de los límites que le confiere la Ley.
- Promover positivamente la imagen del colegio, tanto dentro como fuera de él, con su comportamiento y actitud.
- Abonar las tasas del centro aprobada mediante la correspondiente ordenanza por el Ayuntamiento.
- Los padres o tutores legales deberá abstenerse de visitar a sus hijos durante las sesiones escolares, incluidos los recreos, sin motivo justificado; debiendo además justificar de forma veraz las ausencias de los niños/as.
- Indicar por escrito la relación de personas autorizadas para recoger al alumno/a.
- Mantener la adecuada higiene en los alumnos y no llevarlos al centro cuando padezcan enfermedades.

El incumplimiento reiterado de estas medidas, serán causa de expulsión previa instrucción del oportuno expediente administrativo.

8.º- PERSONAL DEL CENTRO.

Tendrán una dependencia orgánica y laboral del Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa como entidad que gestiona la guardería infantil municipal, siendo su selección y nombramiento competencia de los órganos municipales con la titulación y número de docentes y no docentes que la legislación vigente exija en

cada momento para este tipo de centros o los que, en el caso del personal no docente, las necesidades del mantenimiento y la limpieza de dicho centro requieran.

9.º- DERECHOS DEL PERSONAL DEL CENTRO.-

Desempeñar libremente su función educativa de acuerdo con el Proyecto Educativo del Centro.

- Su formación permanente.
- Participar en la elaboración y revisión del Proyecto Educativo del Centro y la Programación General Anual.
- Desarrollar su metodología del acuerdo con el Proyecto Educativo del Centro.
- Utilizar los recursos materiales y didácticos disponibles en el centro para los fines educativos.
- Disponer de espacios y materiales dignos para llevar a cabo su labor docente.
- Ser respetados y tratados dignamente.- Proponer al Ayuntamiento cuantas mejoras del servicio consideren para su aprobación, si procede.

10- DEBERES DEL PERSONAL DEL CENTRO. - Conocer y dar a conocer, cumplir y hacer cumplir, desde las responsabilidades inherentes a su puesto de trabajo, este Reglamento así como el Proyecto Educativo y la Programación General Anual, cooperando en el cumplimiento de los objetivos y directrices establecidos en ellos.

- Ejercer sus funciones de acuerdo con las condiciones establecidas en su nombramiento y con las decisiones, que dentro de la legislación vigente, disponga la Dirección del Centro y/o el Ayuntamiento.

- Elaborar la Programación del Aula, teniéndola a su disposición de quienes, por razón de su carga pueda exigírsela.

- Colaborar activamente en el mantenimiento del orden y de la disciplina tanto dentro como fuera del aula, trasladando a quien corresponda los hechos anómalos observados y que no sean de su incumbencia.

- Igualmente cooperar en el mantenimiento y conservación de las instalaciones del centro y material, así como en las condiciones de seguridad e higiene del mismo.

- Actualizarse y perfeccionarse en su profesión.

- Controlar la asistencia de los niños/as al centro del horario establecido.

- Cumplir el horario y el calendario escolar, tanto en las horas de contacto directo con los niños/as como las de libre disposición.

- Atender a los alumnos respetando su personalidad y dignidad, sin hacer distinciones, individualizándose la enseñanza acomodándola a los conocimientos y características de los alumnos.

- Mantener un contacto fluido y periódico con los padres y tutores de los niños/as dentro de los horarios establecidos, informándoles de cuantos asuntos sean de interés para la formación del niño/a.

- Asistir con puntualidad y participar activamente en las reuniones a las que fueren convocados, así como acatar y cumplir en su caso las decisiones de las

autoridades municipales y/o educativas en el ejercicio de sus respectivas competencias.

- Guardar secreto profesional.
- Abstenerse de fumar en el recinto educativo.
- Respetar la ideología y convicciones personales del resto de los miembros de la Comunidad Escolar.

11- DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DEL CENTRO.

11.1 Dirección del Centro: El Director/a del centro será nombrado por la Alcaldía de entre el personal docente contratado, el cual desarrollará, además de las funciones propias docentes las siguientes:

De dirección y coordinación:

- Elaborar el Proyecto Educativo del Centro y la Programación General Anual.
- Convocar y moderar las reuniones del grupo
- Asegurar el envío de información sobre el funcionamiento del centro a los padres y tutores
- Supervisar el funcionamiento del centro y el desarrollo del Programa Educativo del Centro.
- La representación del personal del centro y su enlace con el Ayuntamiento.

- Hacer cumplir este Reglamento.

De secretaría:

- Realizar las tareas propias de secretaría en cuanto a gestionar el centro y la relación institucional con el Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa.
- La custodia de los libros y archivos del centro.

11.2: Comisión Rectora de la Guardería Infantil Municipal de Torrecillas de la Tiesa:

Sin perjuicio de la independencia del personal docente para el desarrollo de sus actividades y de las competencias del Ayuntamiento y de la Comisión Rectora se encargará de las siguientes funciones:

1.- Informar favorablemente el Programa Educativo del Centro y la Programación Anual antes de su aprobación por el Pleno de la Corporación.

2.- Informar sobre las propuestas de mejora del servicio presentadas por los padres y tutores y por el personal del centro.

3.- Informar los expedientes sancionadores de expulsión del centro antes de su aprobación por el Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa.

4.- Sugerir aquellas mejoras o modificaciones que supongan una mejora en la calidad del servicio como en la actividad docente.

5.- Baremar las solicitudes de ingreso en el centro.

6.- Cuantas otras le atribuya el Pleno o la Alcaldía del Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa.

La Comisión Rectora estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejal de Educación que le sustituya.

Vicepresidente: El Director/a del Centro o persona que le sustituya. Además el vicepresidente asumirá las funciones del Presidente en caso de ausencia del mismo.

Vocales:

- Un concejal de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación.
- El Trabajador Social de la localidad.
- Dos representantes de los padres y tutores legales de los alumnos designados por ellos mismos.

Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento designado por el Alcalde que intervendrá con voz pero sin voto.

La Comisión Rectora se reunirá al menos dos veces al año, a ser posible antes del inicio del periodo escolar; cuando la convoque su Presidente o cuando así lo soliciten por escrito ante el Sr. Alcalde la tercera parte del número de miembros que la componen.

12- CALENDARIO Y HORARIO DEL CENTRO.

La guardería infantil municipal dispone de 12 plazas.

El centro permanecerá abierto todo el año, excepto el mes comprendido entre el 16 de agosto y 15 de septiembre, por vacaciones del personal; desde las 7,30 hasta las 14,30 horas de lunes a viernes, salvo días inhábiles, siempre que se perciban los fondos necesarios para su mantenimiento y funcionamiento.

Para la entrada el horario será de 7,30 a 10,00 horas.

Para la salida el horario será desde las 13,00 hasta las 14,30 horas.

No obstante, todo niño/a de nuevo ingreso deberá pasar por un periodo de adaptación, durante el cual el horario será flexible a determinar por la Dirección.

El horario podrá modificarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación cuando así se considere necesario.

13- TARIFAS DEL CENTRO. Serán las establecidas en la Ordenanza Fiscal reguladora que apruebe el Pleno de la Corporación.

14- PROCESO DE ADMISIÓN. Los interesados presentarán su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, que constará de la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud firmado por el padre, madre o tutor legal.
- Fotocopia del DNI del padre, madre o tutor legal.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia de cartilla de vacunaciones del niño/a.
- Certificado de minusvalía física o psíquica del niño/a.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.

-Una vez admitido en el centro conservará su condición de usuario, hasta que sea admitido en la enseñanza primaria obligatoria. Perderá su condición de usuario si dejase de abonar la tasa durante dos meses consecutivos, salvo que la Junta Rectora por causa justificada acordase una prórroga.

15- CRITERIOS DE ADMISIÓN.-

Criterios:

CONDICIÓN PUNTOS

- Familia monoparental (trabaja).....5
 - Familia monoparental (no trabaja).....2
 - Sólo trabaja un miembro de la pareja..... 2
 - Trabajan ambos miembros de la pareja..... 5
 - Por cada hermano/a menor de 3 años.....2
(Si fuere minusválido, 0,5 puntos más.)
 - Por cada hermano/a mayor de 3 años y menor de 16 años..... 0,5
. (Si fuere minusválido, 0,5 puntos más.)
- Por estar empadronado en Torrecillas de la Tiesa con una antigüedad de al menos 6 meses, el usuario y al menos uno de sus tutores2

En caso de empate se establecerán los siguientes criterios de desempate por orden de preferencia:

- Menor renta anual por miembro de la unidad familiar.

- DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente reglamento cuya redacción ha sido aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de junio 2009 trará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincial de Cáceres, de conformidad con lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas por el mismo procedimiento de su aprobación.

Torrecillas de la Tiesa, 19 de septiembre de 2009.

Torrecillas de la Tiesa, 22 de septiembre de 2009.-
El Alcalde (ilegible).

6231

TORRECILLAS DE LA TIESA

Edicto

Al no haberse presentado reclamaciones, durante el plazo de exposición al público, queda elevado automáticamente a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de junio de 2009, de imposición y ordenación de la tasa por prestación del servicio del Centro de Educación Infantil.

En consecuencia, cumpliendo cuanto dispone el artículo 17.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el texto íntegro de la ordenanza reguladora de dicha tasa.

Contra la presente ordenanza podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torrecillas de la Tiesa, 22 de septiembre de 2009.-
El Alcalde (ilegible).

ORDENANZA 16-2

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN JURIDICO

Artículo 1.-

1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL, que se regulará por la presente Ordenanza.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.-

El hecho imponible está constituido por la utilización del Servicio de Centro infantil. Atención a la Primera Infancia, tendente a mejorar la atención socio-educativa a niños/ as menores de tres años.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 3.-

Son sujetos pasivos de esta tasa, las personas físicas padres o tutores legales, o en su caso, el representante legal del organismo público o privado que por atribución legal o judicial tenga conferido título jurídico suficiente para ello, de los niños y niñas usuarios del servicio.

Serán responsables subsidiarios y solidarios de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, toda persona emparentada con los beneficiarios del servicio por línea directa hasta el segundo grado inclusive.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 4.-

Estará constituida por la cuota mensual a pagar por cada usuario

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.-

La cuota tributaria será calculada de conformidad con el baremo establecido en la siguiente tarifa:

Estancia en la guardería un mes..... 60€

El inicio y cese de la prestación del servicio se liquidará desde la fecha de inicio o del cese.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 7.- Se podrán establecer bonificaciones o exenciones de hasta el 100% en determinadas situaciones especiales, previa justificación e informe del Servicio Social de Base y su aprobación por el órgano correspondiente. (Pleno del Ayuntamiento) y en general las siguientes bonificaciones:

- Usuarios empadronados y al menos uno de sus padres o tutores..... 10 €
- Usuarios con minusvalías del 33% o superior..... 25 €
- « con otro hermano usuario..... 25 €

RECAUDACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 8.-

La recaudación y liquidación se llevará a cabo por este Ayuntamiento mensualmente, mediante cargo en cuenta bancaria.

Artículo 9.-

Se entenderá que renuncian a la prestación del Servicio aquellas personas que incumplan lo previsto en la presente Ordenanza, sin perjuicio de que las cantidades adeudadas puedan ser hechas efectivas mediante el procedimiento de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, que consta de nueve artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicada se texto íntegro en el B.O.P., en los términos establecidos en el del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Torrecillas de la Tiesa, 19 de junio de 2009.- El Alcalde (ilegible). El Secretario (ilegible).

BELVÍS DE MONROY

Corrección de error

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18.4.86 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 16 de julio de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para el año 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

PRIMERO.- Resumen del referenciado presupuesto para el 2009.

RESUMEN POR CAPÍTULOS**ESTADOS DE GASTOS**

| CAPÍTULOS | EUROS |
|-------------------------------|---------------------|
| OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 Gastos de personal | 363.350,00 |
| 2 Gastos bienes y servicios | 518.243,00 |
| 4 Transferencias corrientes | 90.000,00 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 Inversiones reales | 236.007,00 |
| 7 Transferencias de capital | 5.400,00 |
| TOTAL GASTOS | 1.213.000,00 |

ESTADOS DE INGRESOS

| CAPÍTULOS | EUROS |
|-------------------------------------|---------------------|
| OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 Impuestos Directos | 303.200,00 |
| 2 Impuestos Indirectos | 10.000,00 |
| 3 Tasas y otros ingresos | 85.856,00 |
| 4 Transferencias corrientes | 592.637,00 |
| 5 Ingresos patrimoniales | 11.700,00 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 Enajenación de inversiones reales | 600,00 |
| 7 Transferencias de capital | 209.007,00 |
| TOTAL INGRESOS | 1.213.000,00 |

SEGUNDO.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobadas junto con el presupuesto general para 2009.

FUNCIONARIO DE CARRERA

Denominación.- n.º de Plaza.- Grupo.- Escala.- Sub-escala.

Secretaria-Intervención.- UNA.- A1/A2.- Funcionario Habilitación Nacional.- Secretaria-Intervención.

Administrativo.- UNA.- C.- Administración General.- Administrativo. Funciones de Tesorería.

Subalterno.- UNA.- E.- Administración General Subalterno.

PERSONAL LABORAL FIJO:

1 Peón Laboral Fijo Servicios Varios.

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- 2 Limpiadoras.
- 5 Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- 4 Operarios Servicios Múltiples.
- 2 Socorristas.
- 1 Encargado Mantenimiento Piscina Municipal.
- 1 Auxiliar de Turismo.
- 2 Monitor de Ocio y Tiempo Libre.
- 1 Encargado de Mantenimiento.
- 2 Oficiales de Mantenimiento.
- 1 Peón de Mantenimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Belvís de Monroy, 13 de agosto de 2009.- El Alcalde (ilegible).

6250

BELVÍS DE MONROY

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2008.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Belvís de Monroy a 17 de septiembre de 2009.- El Alcalde, Salustiano Enrique Martín Sánchez.

6252

NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

Dña, M.ª Jesús Quintana Ferrer, con expediente n.º 44/09-A, solicita licencia de instalación para actividad consistente en «Centro de Fotodepilación» sita en C/. Genaro Caja, n.º 4-bis.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia»,

Navalmoral de la Mata a 16 de septiembre de 2009.-
El Concejal Delegado de Urbanismo, José Demófilo Pascual Marcos.

6228

VALVERDE DE LA VERA

Edicto

Para dar cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2009, y una vez aprobada definitivamente la modificación y el texto de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de documentos administrativos que expidan las autoridades locales a instancia de parte, se procede a la publicación del texto integro de la modificación como sigue:

- Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos que expidan las autoridades locales a instancia de parte.

Artículo 6º.- Tarifa. Introducción Nuevo Epigrafe:

- Por expedición de certificados catastrales obtenidos a través del Punto de Información Catastral: 13,00 €

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento en el art. 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valverde de la Vera a 22 de septiembre de 2009.- El Alcalde en funciones, Jesús Patón Correas.

6255

VILLA DEL REY

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2008, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Villa del Rey, 23 de septiembre de 2009.- El Alcalde, Jesús María Santano Tapia.

6269

PLASENCIA

Edicto

Aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de Septiembre de 2009, el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer (AFADS-Norte de Cáceres) para el mantenimiento del «Proyecto de Unidad Terapéutica para enfermos de alzheimer», se publica en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y en el B.O.P. de Cáceres la presente subvención, de acuerdo con el artículo 30 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, expresando:

Identificación de la Subvención: Subvención de 3.000 euros a favor de la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer relativa al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y dicha Entidad mediante concesión directa (artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones).

Crédito Presupuestario al que se imputa la subvención: Partida presupuestaria 010531348946 «Convenio Alzheimer».

No existe financiación con cargo a fondos de la Unión Europea.

Nombre o Razón Social de Beneficiario: Asociación de familiares de enfermos de alzheimer, con Código Identificación G10224012.

Finalidad de la Subvención: subvención destinada al mantenimiento del "Proyecto de Unidad Terapéutica para enfermos de Alzheimer".

Plasencia a 23 de septiembre 2009.- La Alcaldesa (ilegible).

6303

PLASENCIA

Edicto

Aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2009, el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y el Club Balonmano Plasencia, se publica en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y en el B.O.P. de Cáceres la presente subvención, de acuerdo con el artículo 30 del R.D. 887/2.006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2.003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, expresando:

- Identificación de la Subvención: Subvención de 4.800 euros a favor del Club Balonmano Plasencia relativa al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y dicha Entidad mediante concesión directa (artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones).

- Crédito Presupuestario al que se imputa la subvención: Partida presupuestaria 0109-452-48962.

- No existe financiación con cargo a fondos de la Unión Europea.

- Nombre o Razón Social del Beneficiario: Club Balonmano Plasencia, con Código Identificación G10162733.

- Finalidad de la Subvención: Subvención destinada a la colaboración con las actividades del Club Balonmano Plasencia.

Plasencia a 23 de septiembre 2009.- La Alcaldesa (ilegible).

6301

PLASENCIA

ANUNCIO DE LICITACION PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REORDENACIÓN Y MEJORA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE PLASENCIA, INCLUIDA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DIRECTOR Y LA DEFINICIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE DICHO POLÍGONO INDUSTRIAL.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Plasencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contrataciones.
- c) Número de Expediente: 24/09

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Redacción del Proyecto de Obras de Reordenación y Mejora del Polígono Industrial de Plasencia (incluida la elaboración de un plan director y la definición del modelo de gestión de dicho Polígono Industrial), de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas.

Código CNAE2009: 42.99 Construcción de proyectos de ingeniería civil

Código CPV: 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.

b) Lugar de ejecución: Plasencia

c) Plazo de ejecución, o fecha límite de entrega: El objeto del contrato deberá estar ejecutado en el plazo máximo de SETENTA Y CINCO DÍAS, empezando a contar dicho plazo desde el día siguiente a la formalización del mismo.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 104.400,00 € I.V.A. incluido.

El contrato se financia con cargo a Fondos Europeos de Desarrollo Regional. Proyecto ECOCIUDAD. Una manera de hacer Europa.

5. GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin incluir IVA.

6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

a) Entidad: Ayuntamiento de Plasencia.

b) Domicilio: Calle del Rey, 6

c) Localidad y código postal: Plasencia. C.P.: 10600.

d) Teléfono: 927428512

e) Telefax: 927428552

f) Fecha límite de obtención de documentos e información. Fecha fin de plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

Podrán presentar ofertas los licitadores que ACREDITEN su personalidad y la solvencia económica y técnica y profesional, de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones.

8. PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres numerados correlativamente:

A) EL SOBRE NÚMERO 1. Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 130 de la Ley 30/2008, de 30 de Octubre, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

1.º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

El poder deberá estar debidamente bastantado por los servicios jurídicos de la Corporación.

3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En lo casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

4º) Acreditación de la solvencia del empresario:

A tal efecto:

- La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 64 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- La solvencia técnica se acreditará mediante TODOS los siguientes medios:

1.- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados habrán de estar relacionados con el objeto del contrato.

Para ser admitido a participar en la presente licitación es necesario que la persona o Entidad que licite acredite la realización de al menos 2 trabajos relacionados con el objeto del presente contrato.

Los trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario;

2.- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, e indicación de las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

Para ser admitido en la presente licitación será necesario que se acredite la participación en la ejecución del contrato de los siguientes técnicos:

- Arquitecto, Ingeniero de Caminos o Ingeniero de Obras Públicas.
- Ingeniero o Ingeniero Técnico Industrial.
- Licenciado en Derecho.
- Licenciado en Económicas, Empresariales, o Administración y Dirección de Empresas.

La participación se acreditará mediante el título profesional y currículum vitae de esas personas, acompañado de un compromiso jurado de participar en la ejecución del contrato y asumir las responsabilidades que derivan del mismo.

5º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar:

Dicho documento incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

6º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras:

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción

de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponder al licitante.

7º) Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

8) Relación ordenada y detallada de todos los documentos incluidos en este sobre

Los documentos deberán presentarse mediante originales o mediante copia de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

B) EL SOBRE N.º 2.

Contendrá la proposición del licitador en la que se expresará el importe de ejecución de la totalidad del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Además se expresará el plazo máximo de ejecución del contrato, en el que han de cumplirse la totalidad de las obligaciones dimanantes del mismo.

La proposición se presentará conforme al siguiente modelo:

Don _____, con domicilio en _____, teléfono y fax _____/_____ provisto de Documento Nacional de Identidad nº _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio, (o en representación de), _____.

EXPONE:

PRIMERO.- Que enterado de la convocatoria, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REORDENACIÓN Y MEJORA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE PLASENCIA, INCLUIDA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DIRECTOR Y LA DEFINICIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE DICHO POLÍGONO INDUSTRIAL, se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, y demás documentación que forma el expediente y presenta la siguiente oferta:

- Empresa o Persona Oferente:

- OFERTA Económica (sin IVA):

- En cifra:

- En letra:

- Importe de partida correspondiente a IVA:

- En cifra:

- En letra:

- Importe total (IVA INCLUIDO):

- En cifra:

- En letra:

SEGUNDO.- Que se comprometo a ejecutar el contrato en el plazo máximo de _____ días, plazo en que serán presentados todos los documentos señalados en este pliego con la forma y contenidos previstos en el mismo.

TERCERO.- Que se comprometo al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, seguridad social y demás normas de obligado cumplimiento.

(Lugar, fecha y firma)

C) EL SOBRE N.º 3.

Contendrá una PROYECTO BÁSICO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Dicho proyecto deberá ajustarse a las bases técnicas que figuran en el expediente, y deberá presentarse de acuerdo con la cláusula séptima de dichas bases, debiendo contener, al menos, la totalidad de las especificaciones contenidas en dicho pliego.

Dicho Proyecto básico constará, al menos, de los siguientes documentos:

1- Memoria.

2- Anejos:

- Estudio de tráfico.

- Estudio de deflexiones

- Estudio luminotécnico.

- Estudio de residuos

- Cumplimiento Ley 8/1997, de 18 de junio, de promoción de la accesibilidad en Extremadura.

3.- Presupuesto.

4.- Planos.

Este proyecto básico servirá de base para que, una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario proceda a redactar el correspondiente proyecto de ejecución de las obras. Dicho proyecto de ejecución deberá tener el contenido mínimo previsto en el pliego de condiciones técnicas, y además, deberá ajustarse al contenido mínimo y requisitos establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en los artículos 124 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al tratarse de obras cuyo proyecto puede ser susceptible de mejora o cambios de algunos de sus

aspectos por los Servicios Técnicos Municipales y aprobados por el Órgano de Contratación competente, el adjudicatario ha de comprometerse a respetar los referidos cambios o mejoras que puedan introducirse en el proyecto redactado por el mismo, que serán vinculantes para el contratista en todos sus aspectos, sin que supongan estos extremos variación alguna respecto al precio de adjudicación.

Asimismo, el adjudicatario está obligado, en el plazo de 2 años desde la presentación del proyecto de ejecución, a elaborar y presentar en el Ayuntamiento, en la misma forma que el proyecto original, separatas o proyectos parciales que afecten a la zona o zonas del polígono industrial que se determinen por el Ayuntamiento, así como a actualizar los precios unitarios de las correspondientes partidas.

Asimismo sobre número 3 deberá contener un AVANCE DEL CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR DEL POLIGONO INDUSTRIAL, Y DEFINICIÓN DE LA METODOLOGÍA A EMPLEAR Y ELEMENTOS A TENER EN CUENTA PARA LA DEFINICIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL POLIGONO.

Esos documentos servirán de base para la elaboración del Plan Director y del documento de definición del modelo de gestión del polígono industrial, que habrá de acompañar el adjudicatario al proyecto de ejecución que presente, una vez adjudicado el contrato, de acuerdo con las bases técnicas que integran el expediente.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Plasencia, desde las 9'00 hasta las 14'00 horas.

2.ª Domicilio: Calle del Rey, 6

3.ª Localidad y código postal: Plasencia. C.P. 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta adjudicación.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial.

b) Domicilio: Calle del Rey, 6

c) Localidad: Plasencia.

d) Fecha:

- El acto de apertura de las propuestas técnicas (sobre número 3) se celebrará el sexto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

- El decimoquinto día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones se reunirá a las 13'00 horas, en acto público, la Mesa de Contratación, que examinará los informes técnicos recibidos, y procederá a la apertura de las ofertas económicas (sobres número 2) presentados por los licitadores. A continuación, procederá a su evaluación de acuerdo con los criterios que figuran en este Pliego, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 13,00 horas.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los que siguen:

1.- PROYECTO BÁSICO

Se valorará hasta 30 puntos.

Será valorado el proyecto básico en su conjunto, con el asesoramiento de los técnicos municipales competentes, debiéndose tener en cuenta:

- La idoneidad de los materiales, elementos y sistemas constructivos que se proponen integrar en el mismo; el uso de sistemas bioclimáticos; el empleo de tecnologías avanzadas; y el mayor desarrollo, alcance y acabado del proyecto a elaborar (hasta 20 puntos).

- La creatividad en la elaboración del proyecto; su viabilidad técnica, urbanística, económica y financiera (sin que necesariamente deban primarse las soluciones más baratas); así como el diseño y la funcionalidad de las actuaciones proyectadas (hasta 10 puntos).

El proyecto básico presentado deberá ajustarse al pliego de prescripciones técnicas (bases técnicas) que figura en el expediente, y deberá presentarse de acuerdo con la cláusula séptima de dichas bases.

2.- OFERTA ECONÓMICA:

Se valorará hasta 25 puntos.

La oferta se valorará otorgando 1 punto por cada unidad porcentual de rebaja del presupuesto base de licitación con el máximo de 25 puntos.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se valorará hasta 15 puntos.

La oferta se valorará otorgando otorgándose 5 puntos por cada reducción de diez días hasta un máximo de 15 puntos.

4.- AVANCE DEL CONTENIDO DEL PLAN DIRECTOR, Y DEFINICIÓN DE LA METODOLOGÍA A EMPLEAR PARA LA DEFINICIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL POLIGONO.

Se valorará hasta 5 puntos

Se valorará la racionalidad en su elaboración del plan director y la previsión de su desarrollo de acuerdo con las necesidades existentes, debidamente valoradas, y de acuerdo con los objetivos señalados en las bases técnicas, así como la adecuada metodología a emplear y la importancia y adecuada ponderación de los elementos que se considere tener en cuenta para determinar el modelo de gestión del polígono.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

El contratista queda obligado a satisfacer el importe de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios, de formalización del contrato o de adjudicación del mismo. Asimismo, está obligado a abonar los gastos que suponga el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la provincia, hasta un máximo de 500 euros.

12. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA Y DONDE PUEDE OBTENERSE EL PLIEGO.

El pliego de Condiciones administrativas y prescripciones técnicas para la contratación de los servicios del diseño y construcción del portal web pueden obtenerse en la siguiente página WEB: <http://www.aytoplasencia.es>.

Plasencia, 23 de septiembre de 2009.- La Alcaldesa (ilegible).

6309

NAVAS DEL MADROÑO

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Navas del Madroño, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, aprobó inicialmente, por Unanimidad de los nueve Concejales que de derecho componen este pleno municipal, en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2009, la modificación de la Ordenanza Fiscal siguiente:

- La Ordenanza Fiscal N.º 17 reguladora de la Tasa por Utilización de Telefax, Fotocopiadora u otros servicios similares»

Y cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público los expedientes sobre modificación e imposición de los tributos locales referidos así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales

podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Navas del Madroño a 23 de septiembre de 2009.-
M.ª Luisa Gómez Blázquez.

6305

ALÍA

Edicto

A los efectos de lo prevenido en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, modificado por el Decreto 3494/1964, y en el Artículo 4.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a Información Pública que, por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Titular: Dña. M.ª Guadalupe Gómez Bermejo
Emplazamiento: Calle Santa Catalina, 15
Actividad solicitada: Farmacia

Se abre un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto, a fin de quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Alía a 15 de septiembre de 2009.- El Alcalde,
Gabriel Archilla Álvarez.

6264

DELEITOSA

Edicto

De conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez transcurrido sin alegaciones el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se eleva automáticamente a definitivo y se publica el texto íntegro de la modificación, a los efectos oportunos

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 LHL y 52.1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, contra el presente acuerdo elevado a definitivo y contra la Ordenanza Fiscal modificada, podrá interponerse recurso contencioso-administrati-

vo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y plazos reguladas por dicha jurisdicción.

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 17.4 del mismo Texto Refundido, a continuación se inserta el acuerdo adoptado y el texto íntegro de la modificación aprobada.

«Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, según la propuesta que se incluye en el expediente.

Segundo: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».

TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Artículo 3 bis «bonificaciones».

Se establece una bonificación del 100 por 100 para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

En Deleitosa a 23 de septiembre de 2009.- El Alcalde, José Luis Robledo Rodríguez.

6302

MALPARTIDA DE CÁCERES

Anuncio

Aprobados por Resolución de la Alcaldía núm. 77/2009, de fecha 16 de septiembre de 2009, los Padrones de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Depuración de Aguas correspondientes al Segundo Trimestre de 2.009, se exponen al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones y notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en ellos.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario, será de dos meses naturales a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se exaccionarán las cuotas con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que se produzcan.

El importe de las cuotas se hará efectivo en la Tesorería del Ayuntamiento o mediante ingreso en las cuentas del Ayuntamiento abiertas en las oficinas bancarias de la localidad.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Malpartida de Cáceres a 16 de septiembre de dos mil nueve.- El Alcalde, Víctor Gerardo del Moral Agúndez.
6299

MIAJADAS

Anuncio

Solicitada por VICENTE ACEDO, S.L., licencia de obra e instalación para la actividad de «CARPINTERÍA METÁLICA», en la C/. Hojalateros, Pol. Ind. 3.ª fase (parc. 24) de ésta localidad, sometida al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre); en éste Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Miajadas, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de ésta información se puede consultar en las dependencias municipales en horario de oficina.

En Miajadas a 22 de septiembre de 2009.- El Alcalde, Antonio Díaz Alías.

6285